



de Acuerdo: C- RG-T4005-P002
CT ATN/NL-19267-RG

ACUERDO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA -IIAP

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo (el "Acuerdo"), por una parte, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID (el "Banco"), organización financiera internacional, con domicilio en 1300 New York Ave NW, Washington, DC 20577, representada para este acto por Carlos Gonzalo Rivas Gómez, Jefe de la División de Competitividad, Tecnología e Innovación por la otra parte, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana ("IIAP"), con domicilio principal en Av. Quiñones km2.5, San Juan , Maynas, Loreto, Peru, debidamente representada para este acto por Carmen Rosa Garcia Davila, Presidenta Ejecutiva. Este Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de la última firma. IIAP reportará al jefe de equipo, Rafael Anta Martínez (IFD/CTI), en el día a día sobre el cumplimiento del Acuerdo.

Hacen constar que:

POR CUANTO, IIAP está legalmente constituida, y es una institución de investigación científica y tecnológica concebida para lograr el desarrollo sostenible de la población amazónica, con énfasis en lo rural, especializada en la conservación y uso correcto de los recursos naturales en la región amazónica en el Perú, hábil para desarrollar las Actividades, según se definen más adelante, conforme las normas y procedimientos establecidos por el Banco;

POR CUANTO, el Banco desea llevar a cabo actividades relacionadas al proyecto denominado "Creación de un banco de extractos de la biodiversidad amazónica y estudio de su potencial químico y farmacológico con metodologías de cribado de alto rendimiento en Perú"] (las "Actividades"); y;

POR CUANTO, el Banco desea que IIAP efectúe las Actividades en virtud de los términos y condiciones de este Acuerdo;

ACUERDAN:

La ejecución de las Actividades, en los siguientes términos:

1. ACTIVIDADES

1.1 El alcance de las Actividades a ser realizadas por IIAP en virtud del presente Acuerdo será el establecido en los Términos de Referencia, Anexo A, además de lo estipulado en la Propuesta de IIAP (con fecha 16 de febrero de 2024), Anexo B, ambos documentos se adjuntan y son parte integrante del presente Acuerdo.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN Y COSTO

2.1 Las Actividades no deberán iniciarse sino a partir de la fecha de la última firma del presente Acuerdo, y deberán ser finalizados antes de 15 de agosto de 2025. A opción del Banco, las fechas de inicio y/o terminación podrían extenderse si lo considera necesario para asegurar el pleno cumplimiento de los Términos de Referencia anteriormente mencionados. Todas las modificaciones serán acordadas



por escrito.

- 2.2 El costo total que el Banco ha previsto por las Actividades es cien mil, dólares americanos; USD \$100,000.00] pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América.

PAGOS

- 3.1 El pago por las Actividades prestadas conforme a lo dispuesto en este documento se hará de acuerdo con los términos estipulados en la sección "Calendario de Pagos" de los Términos de Referencia (Anexo A).
- 3.2 IIAP recibirá su pago luego de la presentación de un informe de resultados debidamente elaborado y suscrito por un representante, conforme se describe en la sección siguiente. IIAP deberá hacer referencia a este Acuerdo RG-T4005-P002 y deberá proporcionar información adicional detallada a petición del Banco.
- 3.3 Todos los informes de resultados deberán ser enviados por correo electrónico al Líder del Equipo del Proyecto a Rafael Anta, RafaelA@iadb.org, con copia a Elena Guillén, ElenaG@iadb.org.
- 3.3 El Banco pagará a IIAP dentro de los (30) días calendarios siguientes a la recepción de la factura debidamente documentada, presentada tras la finalización de cada tarea y de acuerdo a las disposiciones de este documento. El Banco tiene la facultad de solicitar información aclaratoria antes de realizar el pago correspondiente. Los pagos serán realizados solamente contra entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s) y posterior a la aprobación del Banco de las Actividades desarrolladas. En caso de que cualquier tarea realizada o informe preparado por IIAP sea considerado insatisfactorio por el Banco (lo cual será considerado como una deficiencia de ejecución del Acuerdo), lo notificará a IIAP, por escrito, especificando la naturaleza del problema solicitando que solucione las deficiencias identificadas.
- 3.4 Si el Banco determina, a su entera discreción, que el nombre de IIAP (o el nombre de cualquiera de los funcionarios, directores, partes controladoras y/o beneficiarios finales de IIAP o de cualquier beneficiario designado por IIAP) aparece, o existe evidencia de que dicho nombre aparece, en cualquier lista de sanciones reconocidas internacionalmente,¹ el Banco tendrá derecho a suspender inmediatamente el pago de cualquier monto adeudado bajo el presente Acuerdo. Si el Banco suspende algún pago basado en dicha determinación, informará a IIAP el motivo de esta decisión. Dicha suspensión de pago permanecerá en vigor hasta el momento en que el Banco concluya, a su sola discreción, que el nombre de IIAP (o el nombre de cualquiera de los funcionarios, directores, partes controladoras y / o beneficiarios finales de IIAP no aparece efectivamente en la lista de sanciones correspondiente o que, a juicio exclusivo del Banco, los riesgos que presenta la aparición en dicha lista se encuentran adecuadamente mitigados. Durante la vigencia de este Acuerdo, IIAP se adherirá a todas las leyes y regulaciones aplicables a IIAP con respecto a la lucha contra el lavado

¹ El término "lista de sanciones reconocidas internacionalmente" se refiere a cualquier lista incluida en el *Marco de Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo* del Banco, incluidas las listas mantenidas por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (lista de la ONU), la Comisión Europea (lista de la UE), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de EE.UU. (lista de OFAC) y el Tesoro del Reino Unido (lista del Reino Unido), según se actualice periódicamente, estando dicho Marco disponible en <http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1138756496-300>.



de dinero y el financiamiento del terrorismo.

4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 4.1 Nada de lo contenido en la totalidad del Acuerdo se interpretará como el establecimiento o creación de una relación de empleador y empleado entre IIAP y el Banco, habiéndose acordado que la posición de IIAP o cualquier otra persona que realice cualquier trabajo conforme a este documento es la de un contratista independiente. Los empleados o subcontratistas de IIAP que participan en la realización de las Actividades mencionados en este documento son empleados de IIAP para todos los fines y bajo ninguna circunstancia se considerarán empleados del Banco.

5. SUBCONTRATACIÓN

- 5.1 IIAP podrá subcontratar las Actividades aquí mencionados siempre con la aprobación previa y por escrito del Banco. Si la subcontratación es aprobada por el Banco, IIAP deberá dirigir y controlar adecuadamente a sus empleados y subcontratistas, y tendrá plena responsabilidad para que todas las Actividades establecidas en este documento se apeguen a los términos y condiciones del presente Acuerdo.
- 5.2 A requerimiento del Banco, IIAP deberá cambiar o substituir a un subcontratista y deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar, en caso de ser necesario, un nuevo subcontratista para la ejecución de las Actividades. Si durante el presente Acuerdo IIAP, por su propia iniciativa elimina o sustituye a algún subcontratista, IIAP será responsable de que el nuevo subcontratista tenga el nivel requerido para garantizar la continuidad de las Actividades. Cualquier cambio de subcontratistas debe ser aprobado previamente por el Banco.

6. IMPUESTOS E INMUNIDADES

- 6.1 El Banco está exento por ley del pago o recaudación de impuestos. El Banco proporcionará a IIAP los certificados de exención fiscal como evidencia de la exención del pago de impuestos sobre ventas y uso que puedan ser necesarios. Esta exención no se extiende a los impuestos a los que IIAP esté obligada como resultado de este Acuerdo.
- 6.2 El Banco no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que pueda(n) incidir sobre los ingresos que IIAP, sus agentes, funcionarios, representantes, o expertos obtengan bajo el presente Acuerdo.
- 6.3 Nada de lo establecido en el presente Acuerdo debe restringir, limitar, renunciar o rechazar los derechos, privilegios o inmunidades otorgados al personal del Banco o al Banco en virtud del derecho internacional y de la legislación nacional vigente en cualquier país miembro del Banco. IIAP informará al Banco, sin demora, en los casos en que las autoridades públicas o empresas privadas se nieguen a reconocer sus privilegios e inmunidades reconocidos para que el Banco pueda tomar las medidas que considere oportunas para proteger dichos privilegios e inmunidades. Nada de lo aquí establecido deberá evitar que el Banco tome las medidas que sean necesarias para impedir un perjuicio a sus privilegios e inmunidades



7. CONFIDENCIALIDAD

- 7.1 IIAP y sus empleados o subcontratistas están conscientes de que, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, podrán tener acceso a información (ya sea escrita u oral), relacionada con el negocio, los asuntos o los bienes de propiedad o asociados con el Banco, o información que el Banco claramente designa como confidencial en el momento de la divulgación (la "Información Confidencial"). La Información Confidencial incluye aquella información que IIAP reciba directamente de los países miembros del Banco con motivo de la prestación de las Actividades, y se puede almacenar en, sin limitación alguna, documentos impresos o digitales, hojas de cálculo, diapositivas, dibujos, fotografías, diseños o software, ya sean legibles por máquina o por el usuario.
- 7.2 IIAP debe:
- (a) mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad y tomar precauciones razonables para proteger dicha información confidencial (debiendo tales precauciones incluir, como mínimo, todas las precauciones que IIAP emplea con respecto a sus propios materiales confidenciales);
 - (b) no utilizar la Información Confidencial para otro propósito distinto de la prestación de las Actividades; y
 - (c) no revelar la Información Confidencial a ninguna persona sin el consentimiento previo por escrito del Banco, salvo bajo estricta obligación de confidencialidad a aquellos directores, funcionarios, empleados, abogados o consultores (incluidos, entre otros, asesores técnicos y financieros) que necesiten acceder a la Información Confidencial para la prestación de las Actividades.
- 7.3 Información Confidencial no incluye ninguna información:
- (a) que estuviere ahora o en el futuro disponible al público;
 - (b) que ya estuviere en los archivos de IIAP antes de su divulgación bajo este Acuerdo y no estuviere sujeta a tratamiento confidencial;
 - (c) que IIAP reciba de terceros que, según el conocimiento de IIAP, no hubieren celebrado acuerdos de confidencialidad con el Banco o sus agentes con respecto a dicha información;
 - (d) que fuere desarrollada en forma independiente por IIAP; o
 - (e) que fuere necesario para IIAP divulgar a efectos de cumplir con cualquier obligación legal, judicial o reglamentaria; siempre que, antes de la divulgación de cualquier información de conformidad con esta subcláusula (e), IIAP haya notificado al Banco de dicho requisito, haya utilizado todos los esfuerzos comercialmente razonables para limitar la divulgación y obtener un tratamiento confidencial o una orden de protección, y haya permitido al Banco participar en el procedimiento.



- 7.4 A pedido del Banco o luego de la conclusión de las Actividades, IIAP devolverá, a su exclusivo costo y riesgo, inmediatamente al Banco todos los “documentos o datos del Banco” producto de la ejecución del presente Acuerdo, salvo requerimiento legal en contrario, en cuyo caso IIAP deberá mantener la confidencialidad de la Información Confidencial por todo el tiempo que la conserve más allá de la terminación de este Acuerdo.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 8.1 En caso de que los Datos Personales¹ sean Tratados² por IIAP en el contexto de este Acuerdo, IIAP deberá:

(i) cumplir con todas las disposiciones relacionadas con privacidad de datos, protección, seguridad, filtración de datos y demás leyes y regulaciones relacionadas a las que está sujeto IIAP al ejecutar las Actividades;

(ii) adoptar medidas razonables para garantizar que dichos Datos Personales sean precisos, pertinentes, no excesivos y proporcionados a los fines para los que se divulguen y que se procesen de manera justa y transparente con respecto a las personas afectadas;

(iii) disponer de medidas de seguridad técnicas y organizativas comercialmente razonables para proteger los Datos Personales contra la destrucción accidental o ilegal o pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizados, y que proporcionen un nivel de seguridad comercialmente razonable dado el riesgo que representa el Tratamiento y la naturaleza de los datos que deben protegerse;

(iv) tener procedimientos establecidos para que cualquier tercero autorizado a tener acceso a los Datos Personales, incluidos los operadores, cumplan con las obligaciones de IIAP bajo esta Cláusula y respeten y mantengan la confidencialidad de los Datos Personales, a menos que se requiera acceso a los Datos Personales con el fin de cumplir con las obligaciones legales, en cuyo caso IIAP notificará rápidamente al Banco.

(v) identificar un punto de contacto para responder a las consultas relativas al Tratamiento de los Datos Personales y cooperará para responder a dichas consultas en un plazo razonable.

¹ “Datos Personales” significa cualquier información relacionada con el Titular de los datos identificado o identificable. Un individuo identificable es aquel que puede ser identificado por medios razonables, directa o indirectamente, por referencia a un atributo o combinación de atributos dentro de los datos o combinación de los datos con otra información disponible. Ejemplos de atributos que se pueden utilizar para identificar a un Titular de los datos identificable incluyen su nombre, número de identificación, datos de ubicación, identificador en línea, metadatos y factores específicos, fisiológicos, genéticos, mentales, económicos, culturales o sociales.

² “Tratar” o “Tratamiento” o “Tratado” se refiere a cualquier acción o conjunto de acciones, automatizadas o no, que se realicen en Datos Personales, o en conjuntos de Datos Personales, que puedan incluir, sin limitación, su recopilación, registro, uso, consulta, recuperación, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, reenvío, organización, almacenamiento, estructuración, adaptación o alteración, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción.



- 8.2 IIAP notificará inmediatamente al Banco y a los Titulares de los datos en caso de que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de sus obligaciones bajo la Cláusula 8.1, tomará medidas razonables para corregir dicho incumplimiento a su cargo y cooperará con cualquier solicitud relacionada con el incumplimiento.

9. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 9.1 Las partes declaran y aceptan que los Productos 1, 2, 3, 4 y 5 descritos en la sección 5 del Anexo A le pertenecerán a IIAP. Por medio del presente Acuerdo, IIAP otorga al Banco una licencia no exclusiva, mundial, gratuita, perpetua e irrevocable, para uso ilimitado sobre los [Productos 5, con el derecho a sub-licenciarlos y crear obras derivadas a partir de los mismos, incluyendo sin limitar la creación de traducciones y/o compilaciones, para uso ilimitado en cualquier medio o formato actualmente existente o posteriormente desarrollado. El Banco será propietario de todos los derechos e intereses exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, sobre dichas obras derivadas, en lo que fuera aplicable.
- 9.2 IIAP declara y acepta que el Banco tiene y tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (incluyendo los derechos de autor) e intereses exclusivos sobre el Producto 6 detallado en la sección 5 del Anexo A (el "Informe"). IIAP por medio del presente Acuerdo cede y transfiere al Banco todos los derechos, incluidos los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, de y sobre el Informe.
- 9.3 El Banco, por medio de este Acuerdo, otorga a IIAP una licencia no exclusiva, mundial, gratuita, con fines no comerciales para copiar, reproducir, distribuir, diseminar, publicar y exhibir públicamente el Informe, siempre que IIAP otorgue reconocimiento al Banco de la siguiente manera: "Derechos de autor © [año]. Banco Interamericano de Desarrollo. Usado con permiso."
- 9.4 El Banco autoriza a IIAP a crear obras derivadas del Informe las cuales serán de propiedad de IIAP, en lo que fuera aplicable. Dichas obras derivadas deberán brindar reconocimiento al Banco como propietario de la obra original y estarán sujetas a los mismos términos establecidos en este Convenio.
- 9.5 IIAP, por medio del presente Convenio, acuerda ejercer los derechos otorgados por la licencia a su propio riesgo y reconoce que el Banco no asume la responsabilidad ni ofrece garantías con respecto al contenido del Informe, las obras derivadas creadas por IIAP y las posibles reclamaciones de violación de derechos de autor. IIAP, por medio de este Convenio, libera al Banco de cualquier reclamo, denuncia, queja, acción, pérdida, demanda, obligación, daño, contingencia, costo y/o gasto incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados, que pudiese ser iniciado contra IIAP, su personal, estudiantes y/o consultores, en el ejercicio de los derechos licenciados a IIAP.
- 9.6 IIAP conservará la propiedad y/o el control, de todas las demás obras, materiales y/o información que hayan sido de su propiedad, o sobre las que se le hayan otorgado una licencia antes de celebrar este Convenio.
- 9.7 Los resultados de investigación resultantes de la ejecución de las Actividades de Desarrollo otorgarán el debido reconocimiento a las contribuciones de las partes. IIAP incluirá en los créditos a los financiadores que participen directamente o indirectamente en la ejecución de las Actividades



de Desarrollo. Todas y cada una de las publicaciones relacionadas con las Actividades, en cualquier forma y a través de cualquier medio, deben incluir las siguientes cláusulas: (i) "Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)"; y (ii) "Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa."

- 9.8 De conformidad con las políticas y procedimientos del Banco, el Banco notificará por escrito a IIAP los requerimientos técnicos para el uso del logo del Banco en cualquier publicación o en los Productos de este Convenio. Las partes no podrán usar el nombre y logo de la contraparte sin la autorización previa por escrito de dicha parte.
- 9.9 IIAP declara y garantiza que (i) posee pleno derecho, poder y autoridad para cumplir con las obligaciones aquí estipuladas; (ii) los Productos detallados en el Anexo A son el producto original de su trabajo y creación o al menos que posee los derechos suficientes para ceder y/o licenciar los derechos aquí previstos; (iii) no existe ningún tipo de reclamo, denuncia, queja, acción ni demanda por parte de terceros por concepto de infracción en materia de derechos de autor de los Productos; y (iv) liberará e indemnizará al Banco, su personal y/o consultores, conforme sea aplicable, de/por cualquier reclamo, denuncia, queja, acción, pérdida, demanda, obligación, daño, contingencia, costo y/o gasto incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados, que pudiera ser iniciado contra el Banco, su personal y/o consultores, por el uso y aprovechamiento de los derechos cedidos, transferidos y/o licenciados al Banco y que pudiesen haber sido cedidos, transferidos y/o licenciados en violación de derechos de terceros, o que pudiese surgir de la inexactitud, así como de la violación real o aparente de cualquier declaración o garantía que haya realizado bajo el presente Convenio o en los Productos.

10. GARANTÍAS

- 10.1 Si cualquiera de las Actividades se ha iniciado o realizado anteriormente a la emisión del presente Acuerdo, tales Actividades estarán sujetos a los términos y condiciones del presente Acuerdo.
- 10.2 IIAP manifiesta y garantiza que todos sus empleados o subcontratistas que realicen Actividades en virtud de este Acuerdo se registrarán por las obligaciones de confidencialidad establecidas en este documento, y además IIAP manifiesta y garantiza como parte de su proceso de reclutamiento o contratación, que todos sus empleados o subcontratistas con acceso a Información Confidencial, serán informados de sus obligaciones con respecto a la Información Confidencial del Banco. Además, el Banco podría solicitar a IIAP, la firma de un Acuerdo de Confidencialidad antes de la realización de cualquier trabajo en virtud del presente Acuerdo.
- 10.3 IIAP manifiesta y garantiza que tiene la experiencia, credenciales adecuadas, está calificada, equipada, organizada y es financieramente capaz de realizar las Actividades del presente Acuerdo de conformidad con las leyes, ordenanzas, códigos y reglamentos aplicables.
- 10.4 IIAP manifiesta y garantiza que tiene todo el derecho legal y el poder corporativo y la autoridad para celebrar y cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- 10.5 IIAP manifiesta y garantiza que el personal empleado en la realización de las Actividades mencionados en este documento está calificado y cuenta con las habilidades y experiencia necesarias para realizar las Actividades y tendrá el registro de trabajo tal como se muestra ante el



Banco.

- 10.6 IIAP garantiza que cualquier producto, equipo, software, metodología, diseño, dispositivo, material, proceso, informe, marca comercial, documentación o información proporcionada al Banco o utilizada en relación con este, no viola o infringe ninguna patente, derecho de autor, secreto civil o comercial u otro derecho de propiedad de terceros, y por la presente indemnizará y mantendrá al Banco, a sus funcionarios y empleados indemnes ante cualquier pérdida, daño, responsabilidad, causa de acción, laudo, costo o gastos, incluyendo honorarios de abogados, que puedan resultar de la violación o supuesta violación de esta garantía.
- 10.7 Sin costo adicional para el Banco, IIAP se compromete a reemplazar cualquier parte infractora y a de manera que se asegure la calidad y continuidad de las Actividades. Luego del aviso de una infracción o presunta infracción, el Banco se reserva el derecho a rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento mediante notificación escrita a IIAP.
- 10.8 IIAP manifiesta y garantiza a su mejor entender que sus accionistas controlantes, funcionarios, subcontratistas y personal participando en la ejecución de las Actividades, al igual que cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas, funcionarios, subcontratistas y personal participando en la ejecución de las Actividades): (i) no están actualmente suspendidos o inhabilitados para llevar a cabo negocios con el Banco; (ii) no están actualmente suspendidos o inhabilitados por otra Institución Financiera nacional o Internacional² reconocida por el Banco, de conformidad con cualquier acuerdo que el Banco pueda tener para el reconocimiento recíproco de sanciones; y (iii) no se les ha prohibido recibir pagos de un país miembro del Banco³ en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
- 10.9 IIAP manifiesta y garantiza que ha dado a conocer al Banco si: (i) en algún momento durante los cinco (5) años anteriores ha sido objeto de suspensión o inhabilitación por el Banco bajo cualquiera de sus políticas y procedimientos; y (ii) si en algún momento durante los cinco (5) años anteriores, ha sido objeto de una sanción por parte de cualquier otra institución financiera nacional o internacional.
- 10.10 IIAP manifiesta y garantiza que no ha incurrido en Prácticas Prohibidas, que reportará al Banco cualquier sospecha de Prácticas Prohibidas de la que tenga conocimiento o sea informada, y que asistirá al Banco en la investigación de cualquier denuncia y en el descubrimiento de cualquier evidencia de Prácticas Prohibidas relacionadas con las actividades financiadas por el Banco, según

² Las *Instituciones Financieras Internacionales* se refieren a las instituciones financieras que han sido establecidas y son propiedad de los gobiernos nacionales de dos o más países (por ejemplo, las instituciones del Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, etc.).

³ Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.



sea el caso⁴.

10.11 IIAP manifiesta y garantiza que ha declarado al Banco si ha estado asociada o involucrada de cualquier manera, directa o indirectamente, con la preparación de los Términos de Referencia u otros documentos usados en relación con las Actividades.

11. PROGRAMA DE DIVERSIDAD DE PROVEEDORES DEL BID

11.1 IIAP promoverá más oportunidades de negocios para las entidades de propiedad y/o administradas por mujeres, afrodescendientes-indígenas, LGBTQ+ y personas con discapacidad, enfatizando los resultados medibles y el crecimiento continuo. Se alienta a IIAP a apoyar el programa del Grupo Interamericano de Desarrollo, como mínimo, promoviendo y buscando dichas entidades para expandir su participación en el negocio del Banco. El Banco podrá solicitar a IIAP que informe sobre los resultados del progreso, incluida información relativa a proveedores diversos, específicamente relacionada con este artículo.

12. PERSONAL DE LA CONSULTORA

12.1 IIAP deberá supervisar para que las prestaciones de las Actividades garanticen el cumplimiento del

⁴ El Banco exige a IIAP, sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de las Actividades, al igual que a cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de las Actividades) observar los más altos niveles éticos y no incurrir en Prácticas Prohibidas.

El Banco ha establecido mecanismos para reportar denuncias de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco por cualquiera de los medios señalados en la siguiente dirección electrónica: (<http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/como-se-denuncia-el-fraude-y-la-corrupcion,2872.html>). Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

El Banco ha adoptado Procedimientos de Sanciones para la resolución de casos (<http://www.iadb.org/document.FCm?id=39676379>). Si el Banco determina que una Práctica Prohibida ha ocurrido, podrá tomar acciones apropiadas de conformidad con la Política para la Selección y Contratación de Empresas Consultoras para Trabajo Operativo Ejecutado por el Banco.

El término “Prácticas Prohibidas” denota cualquier acto corrupto, fraudulento, coercitivo, colusorio u obstructivo que se lleve a cabo en una actividad financiada por el Banco y sea cometido por una parte involucrada en dicha actividad, según los términos que se definen a continuación:

- a. una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- b. una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- c. una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- d. una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- e. una “práctica obstructiva” consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente prueba(s) importante(s) para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) actos realizados con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco a realizar inspecciones y auditorías.
- f. La “apropiación indebida” consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.



Acuerdo, incluyendo todas las especificaciones y los plazos.

- 12.2 Si el Banco lo requiriere, IIAP deberá presentar las cualificaciones del personal clave para realizar las Actividades en virtud del presente Acuerdo, y dichas cualificaciones podrán ser revisadas por el Banco antes de la asignación o inicio de cualquier trabajo en virtud del presente Acuerdo. El personal con cualificaciones satisfactorias para las Actividades será asignado durante la vigencia del presente Acuerdo según sea necesario.
- 12.3 IIAP se compromete a asumir plena responsabilidad ante cualquier deuda para con sus empleados y subcontratistas a causa de lesiones, discapacidad y muerte como resultado de, o sufrida por, dichos empleados o subcontratistas en el desempeño del trabajo que se menciona en este documento.
- 12.4 A petición del Banco, IIAP deberá retirar a su personal debido a un desempeño deficiente o a conflictos en el lugar de trabajo durante la realización de las Actividades, y a petición del Banco deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar nuevo personal para la ejecución de las Actividades. Si durante el presente Acuerdo IIAP, por su propia iniciativa elimina o sustituye a algún personal clave asignado al Banco, IIAP será responsable de que el nuevo personal tenga el nivel requerido para garantizar la continuidad de las Actividades. Cualquier cambio en el equipo de expertos asignados debe ser aprobado previamente por el Banco.
- 12.5 IIAP se compromete a realizar esfuerzos razonables para asegurar que todo el personal clave y/o in situ que realiza Actividades en virtud de este Acuerdo ya sea como empleado de IIAP o como subcontratista, (i) no esté emparentado con un empleado activo del Banco⁵, (ii) no sean ex empleados del Banco cuando hayan participado directamente y como responsable principal en el proyecto con el cual se relacionen las Actividades o (iii) esté sujeto a restricciones de trabajo en virtud de su empleo anterior en el Banco⁶. Si se llega a saber que algún empleado clave y/o in situ que realiza las Actividades es familiar de un empleado del Banco, IIAP deberá reemplazar, sin demora, a dicho empleado, con alguien que tenga habilidades equivalentes, sin costo adicional para el Banco.

13. ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN

- 13.1 IIAP deberá realizar las Actividades aquí mencionados, con cuidado, habilidad y diligencia, de conformidad con los estándares de la habilidad profesional y la atención comunes a la profesión. IIAP deberá hacerse responsable de la calidad profesional, precisión técnica, integridad y la coordinación de todos las Actividades realizados en virtud del presente Acuerdo.
- 13.2 IIAP deberá otorgar máxima importancia al interés del Banco y no llevará a cabo ninguna actividad que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con las Actividades. Sin que constituya limitación alguna a lo anterior, IIAP acuerda: (a) no llevar a cabo ninguna actividad comercial o profesional

⁵ Cónyuge, pareja de hecho, madre, padre, hermano, hermana, hijo, tío, tía, sobrino, sobrina, (yerno-nuera-cuñado(a)), abuelo, nieto, primo hermano, (padrastra-madrastra-hijastro-hijastra), (suegro o suegra), y los cónyuges de los cuñados o cuñadas, (nietos-tío-tía-sobrino-sobrina-abuelos) registrados por el Banco

⁶ Las siguientes categorías de ex empleados del Banco no podrán ser contratados por el proveedor directamente como empleados o subcontratistas para trabajar en un proyecto con el que guarda relación el trabajo o las Actividades: ex empleados y consultores que no son elegibles para ser contratados nuevamente según las Políticas del Banco y ex empleados del Banco que finalizaron su empleo con el Banco con un pago especial por terminación o en virtud de mutuo acuerdo.



que pueda entrar en conflicto con las Actividades; (b) abstenerse de proveer al Banco bienes, trabajo o servicios que deriven directamente de, o que tengan relación directa con estos Actividades; (c) no aceptar para su provecho ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las Actividades; (d) cuando las Actividades impliquen asesorar al Banco sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, ejercer dicha responsabilidad en los mejores intereses del Banco y aplicar cualquier descuento o comisión que obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad por cuenta del Banco; y (e) revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses del Banco, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. IIAP empleará esfuerzos comerciales razonables para garantizar que sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de las Actividades, al igual que cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de las Actividades) cumplan con las obligaciones estipuladas en este párrafo.

14. ACCESO A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y AUDITORÍA

- 14.1 El Banco deberá, en todo momento, tener acceso a las Actividades que se llevan a cabo en virtud del presente Acuerdo dondequiera que puedan estar en curso o preparación. El Banco tendrá el derecho a hacer observaciones en cualquier momento sobre el rendimiento de IIAP y de solicitar modificaciones en la ejecución y la preparación de las Actividades dentro del ámbito del presente Acuerdo. IIAP deberá conservar y mantener cuentas y registros precisos con respecto a las Actividades descritas en el presente documento, de conformidad con los principios contables aceptados internacionalmente, y en la forma y detalle que identifiquen claramente todos los cargos y costos pertinentes y las bases de los mismos. IIAP le permitirá al Banco o a su representante designado inspeccionar y auditar todas las cuentas y registros pertinentes periódicamente, incluyendo de conformidad con la sección 10.10 de este Acuerdo. IIAP deberá conservar todas las cuentas y archivos relacionados con el presente Acuerdo por un período de siete (7) años después del pago final conforme a este Acuerdo.
- 14.2 IIAP reconoce y acepta que, en el caso de que las Actividades requieran el acceso de su parte y / o cualquiera de sus empleados o subcontratistas a los sistemas internos del Banco a través de conexiones informáticas en tiempo real, obtendrá la aprobación por escrito del Departamento de Tecnologías de Información del Banco antes de iniciar cualquiera de estas conexiones. Además, IIAP entiende y acepta que el Banco tiene el derecho de auditar las medidas de seguridad en vigor en cualquiera de los sistemas conectados en cualquier momento, sin previo aviso, y de interrumpir inmediatamente cualquier conexión de red con cualquier sistema de IIAP, que el Banco considere cuenta con medidas de seguridad insuficientes.

15. ARBITRAJE

- 15.1 Si surgiere alguna controversia entre IIAP y el Banco en cuanto a la ejecución o interpretación del presente Acuerdo o a cualquier asunto o tema en relación con las mismas, que no pueda ser solucionada mediante un acuerdo amistoso, entonces, después de que una de las partes dé Aviso de la diferencia o controversia a la otra, de conformidad con el artículo 18 de este documento, la misma se someterá a arbitraje y resolución definitiva por un solo árbitro. El arbitraje será administrado por la Asociación Americana de Arbitraje, de conformidad con las Reglas de Arbitraje



Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje. El lugar del procedimiento de arbitraje será Washington, D.C. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés. El árbitro tendrá asesoría legal si lo desea, o si una de las partes lo solicita. Los gastos de cualquier procedimiento de arbitraje correrán a cargo de IIAP y el Banco a partes iguales.

16. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

- 16.1 Todas las cuestiones, asuntos o controversias, incluyendo, pero no limitado a las cuestiones de interpretación, construcción, validez y ejecución derivadas del presente Acuerdo o cualquier parte del mismo, se regirán por las leyes del Distrito de Columbia, aunque ninguna parte de esta cláusula o Acuerdo podrá restringir, limitar o impedir cualquier derecho, privilegio o inmunidad otorgados al Banco o al personal del Banco en virtud de cualquier tratado o ley nacional o internacional.
- 16.2 La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia tendrá jurisdicción en relación con el presente Acuerdo exclusivamente para las siguientes acciones legales: 1) para forzar el arbitraje en caso de que una parte se niegue a someterse a arbitraje después de recibir aviso de la otra parte, de conformidad con el artículo 18 de este documento; 2) para hacer cumplir un laudo arbitral emitido por los árbitros en relación a una cláusula de arbitraje; 3) para decidir si los árbitros excedieron su autoridad al abordar cuestiones no planteadas o que no tengan relación con el arbitraje; y / o 4) para determinar si se siguieron los procedimientos apropiados durante el arbitraje. La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia no tendrá jurisdicción para revisar o decidir sobre la cuestión objeto del arbitraje.

17. ANUNCIO DE LA ADJUDICACIÓN

- 17.1 IIAP deberá obtener el previo consentimiento por escrito del Banco antes de usar el nombre del Banco para cualquier propósito.

18. INDEMNIZACIÓN

- 18.1 IIAP acepta defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados, agentes, e invitados al margen de todo perjuicio y de cualquier reclamación, responsabilidad, causa de acción, juicio, daño, costo y gasto, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables de abogados, todos y cada uno de ellos pudiendo sostener como causa de los daños o lesiones el alcance causado por IIAP, sus funcionarios, empleados o subcontratistas, ya sea por acción u omisión culposa o negligente, incluyendo, pero no limitado a, cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial o de propiedad del Banco o de un tercero, pero en posesión del Banco, o Actividades inadecuados o defectuosos. Adicionalmente, IIAP acuerda defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados y subcontratistas al margen de cualquier reclamación relacionada con la contratación, realizada por personal contratado para realizar las Actividades descritos en el presente Acuerdo, pero sólo en la medida en que la reclamación relacionada con la contratación sea causada por IIAP.

19. SEGUROS

- 19.1 IIAP deberá contar con una cobertura de seguros satisfactoria para el Banco y aplicable a todos los aspectos de las Actividades y a cualquier automóvil o equipo que pueda ser utilizado en la



prestación de las Actividades, y que sea válida en el país donde se llevan a cabo las Actividades. Antes del inicio de la prestación de las Actividades, IIAP presentará al Banco evidencia de dicha cobertura, así como en cualquier otro momento en que esta sea requerida.

- 19.2 IIAP, sus funcionarios, empleados y subcontratistas entienden que el Banco no es responsable de los seguros de vida, salud y accidentes de los empleados o subcontratistas encargados por IIAP.
- 19.3 IIAP, sus funcionarios, empleados o subcontratistas entienden que el Banco no es responsable de cualquier bien personal que puedan introducir a las instalaciones del Banco, y aceptan cubrirlo con sus propias pólizas de seguro para cualquier cobertura en caso de daños, desaparición o destrucción de dichos bienes; a renunciar a cualquier derecho de subrogación, y deberán mantener al Banco al margen de cualquier responsabilidad, reclamo, daño, juicio, costo o gasto que ellos o su compañía de seguros puedan tener contra el Banco, en relación con el daño, desaparición o destrucción causado a dichos bienes.
- 19.4 Ninguna de las disposiciones de la totalidad del Acuerdo entre IIAP y el Banco deberá interpretarse como una disminución de la responsabilidad legal, como se especifica en los artículos 10 (Garantías), 18 (Indemnización) y 19 (Seguros).

20. **AVISOS**

- 20.1 Cualquier aviso o solicitud que requiera ser entregado o hecho en virtud del presente Acuerdo deberá haber sido debidamente realizado o entregado por correo electrónico, que, en ausencia de acuse de recibo por escrito, deberá ser seguido por un correo certificado o entregado en mano al destinatario, redactado de la siguiente manera:

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
1300 New York Avenue, NW
Washington, DC 20577
USA

Atención: Rafael Anta Martínez (IFD/CTI)

Con copia los siguientes correos electrónicos:

RAFAELA@iadb.org

OCS.procurement@iadb.org

FC: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana ("IIAP"),
Av. Quiñones km2.5, San Juan
Maynas, Loreto, Peru
Atención: Carmen Rosa Garcia Davila

Correo electrónico: cooperacion@iiap.org.pe



21. MODIFICACIONES

- 21.1 Todas las modificaciones y / o adiciones o supresiones al presente Acuerdo se harán por escrito IIAP deberá presentar una propuesta formal para obtener la aprobación del Banco y realizar la ejecución formal de las modificaciones necesarias al presente Acuerdo.
- 21.2 Todas las modificaciones al Acuerdo deben ser realizadas antes de la expiración del presente Acuerdo.
- 21.3 Todas estas modificaciones, extras y órdenes de cambio sólo deberán realizarse mediante modificación por escrito firmada por dichos funcionarios del Banco y por el empleado de IIAP debidamente autorizado. En caso de que IIAP efectúe cualquier cambio sin dicha modificación por escrito, se considerará que tales cambios han sido hechos sin la debida autoridad y no se harán ajustes al precio del Acuerdo para cubrir cualquier incremento en los costos en que se haya incurrido como resultado de ello.

22. FIRMA ELECTRÓNICA

- 22.1 Este Acuerdo puede ser firmado electrónicamente. Cualquier firma electrónica en este Acuerdo, o en cualquier enmienda, notificación o cualquier otro documento en virtud de este Acuerdo, se considerará una firma manuscrita original a los efectos de la validez y la aplicabilidad. Cualquiera de las partes puede retirar su consentimiento para recibir documentos firmados electrónicamente en virtud de este Acuerdo en cualquier momento notificando a la otra parte⁷.

23. RESCISIÓN

- 23.1 El Banco podrá dar por terminado este Acuerdo en su totalidad, o en parte, a su conveniencia, en cualquier momento y por cualquier circunstancia y podrá pagar a IIAP por las Actividades realizadas de manera satisfactoria hasta la fecha de dicha rescisión. Igualmente, el Banco podrá rescindir el presente Acuerdo, mediante notificación por escrito, en cualquier momento si: 1) Por razón de huelga, guerra, disturbios, emergencia nacional, catástrofes naturales o casos fortuitos, el cumplimiento de las obligaciones de IIAP descritas en este documento se ve afectada sustancialmente por un período prolongado, 2) IIAP presenta una solicitud de proceso de bancarota, se declara en quiebra, o se asigna un administrador a su negocio; 3) IIAP asigna o subcontrata cualquiera de sus obligaciones o derechos en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Banco; o 4) IIAP hace asignación de los entregables del Acuerdo para el beneficio de los acreedores; 5) IIAP no es capaz de remediar cualquier incumplimiento del Acuerdo dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación escrita por parte del Banco, de dicho incumplimiento; 6) IIAP y el Banco no logran llegar a un Acuerdo mutuo con respecto a cualquier modificación prevista en el presente Acuerdo; 7) IIAP no ha logrado mantener estándares adecuados de desempeño como lo establecen los términos de este Acuerdo, y no ha respondido adecuadamente a una solicitud de modificación de tal desempeño; 8) El desempeño de IIAP se ve disminuido debido a acontecimientos imprevistos.
- 23.2 Cualquier disposición de este Acuerdo que de manera expresa o implícita es concebida para que entre en vigencia o que continúe vigente en o después de la terminación o expiración del Acuerdo,

⁷ Debe consultarse con LEG en el caso de firma electrónica para ser utilizada fuera de los Estados Unidos.



incluyendo las disposiciones sobre Confidencialidad, Garantías, Arbitraje, Jurisdicción y Ley Aplicable, e Indemnización, permanecerá en pleno vigor y efecto después de la terminación o expiración de este Acuerdo.

24. PRESENTACIÓN DE INFORMES

24.1 IIAP y el Banco deberán acordar mutuamente la frecuencia de las reuniones e informes necesarios para controlar y realizar un seguimiento de las actividades de este Acuerdo. Será responsabilidad de IIAP asegurar su participación en dichas reuniones y que los informes correspondientes sean presentados al Banco.

25. CESIÓN

25.1 Ninguna de las partes podrá ceder este Acuerdo en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones descritas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

26. DIVISIBILIDAD

26.1 Si alguna disposición de este Acuerdo fuere declarada inválida por un árbitro o un tribunal de jurisdicción competente, las disposiciones restantes no se verán afectadas y permanecerán en pleno vigor y efecto.

27. AUSENCIA DE RENUNCIA

27.1 Salvo especificación en contrario en este Acuerdo, la renuncia de cualquiera de las partes a accionar ante el incumplimiento de una disposición del Acuerdo o la decisión de cualquiera de las partes de no invocar o hacer valer un derecho en virtud de este Acuerdo, no se entenderá como una renuncia a derecho alguno o a accionar ante una violación subsiguiente y todas las disposiciones de este Acuerdo se mantendrán en vigor.

28. NO EXCLUSIVIDAD

28.1 Ningún punto de este Acuerdo será interpretado para restringir que el Banco solicite, contrate o realice un trabajo similar o idéntico a las Actividades provistos por IIAP.

29. ORDEN DE PRECEDENCIA

29.1 Las disposiciones establecidas en este Acuerdo prevalecerán sobre los Anexos A y B. En caso de conflicto entre los Anexos A y B, primará lo establecido en el Anexo A.

30. INTEGRACIÓN

30.1 Los términos y condiciones del presente Acuerdo, incluyendo cualquier archivo adjunto incorporado en el presente documento y adjunto al mismo, representan la totalidad del Acuerdo. No hay promesas, términos, condiciones u obligaciones distintos de los contenidos en este documento. El presente Acuerdo anulará todos los comunicados, o Acuerdos anteriores, ya sean



orales o escritos, entre las partes del mismo.

Los funcionarios o representantes debidamente autorizados, tanto del BID, como de IIAP firman el presente Acuerdo en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y valor, encontrándose de conformidad y en señal inequívoca de aceptación en cuanto a su forma y contenido.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONÍA PERUANA**

Carlos Gonzalo Rivas Gómez

Carmen Rosa Garcia Davila

DocuSigned by:
Carlos Gonzalo Rivas Gómez
4DA9166E4B0847B...

DocuSigned by:
Carmen Rosa Davila
B6A6A596CF4F410

Firma

Firma

Jefe de la División de Competitividad, Tecnología e Innovación

Presidenta Ejecutiva

IFD/CTI

Fecha junio 4, 2024 | 11:37 AM EDT

Fecha June 4, 2024 | 11:17 AM EDT

Archivos adjuntos; ANEXO A - Términos de Referencia con el calendario de pagos.
ANEXO B - Propuesta de IIAP.

Proceso de selección # RG-T4005-P002

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Perú. Creación de un banco de extractos de la biodiversidad amazónica y estudio de su potencial químico y farmacológico con metodologías de cribado de alto rendimiento.

RG-T4005 | ATN/NL-19267-RG. Ciencia, Tecnología e Innovación para Proteger la Biodiversidad de la Cuenca Amazónica.

Enlace web con el documento aprobado: <https://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-1840008454-26>

1. Antecedentes y justificación

- 1.1.** La cuenca del Amazonas es la selva tropical más grande del mundo y un punto caliente de biodiversidad. En partes de los Andes y las tierras bajas amazónicas, un solo gramo de suelo puede contener más de 1000 especies de hongos genéticamente distintas. Aunque los científicos descubren nuevas especies en el Amazonas a un ritmo extraordinario de una cada dos días, muchas especies aún son poco conocidas. Además de esta riqueza de biodiversidad, los bosques amazónicos actúan como un “aire acondicionado” gigante, bajando las temperaturas de la superficie terrestre y generando precipitaciones, y representa un gran componente del ciclo global del carbono, representando alrededor del 16% de la productividad terrestre y 150-200 mil millones de toneladas de carbono almacenadas en suelos y vegetación¹.
- 1.2.** La intervención humana en forma de tala y minería ilegales, incendios forestales y actividades agrícolas no sostenibles está impulsando una deforestación acelerada y la degradación ambiental del Amazonas, amenazando la biodiversidad de este crítico ecosistema terrestre y de agua dulce. En los últimos 50 años se ha perdido el 17% de sus bosques (World Wildlife 2019).
- 1.3.** Es urgente e imperativo proteger el bioma amazónico, compatibilizando su protección con el desarrollo económico sostenible y el bienestar de su población, y la ciencia, la tecnología y la innovación pueden contribuir a resolver este desafío. Los descubrimientos de propiedades bioquímicas, moleculares y genéticas en las especies y su uso en el desarrollo de productos y servicios innovadores pueden contribuir a la protección de los ecosistemas que albergan esas especies y beneficiar a sus comunidades a través de acuerdos de acceso y distribución de beneficios y la generación de oportunidades de empleo. Los científicos estiman que más de 3 millones de especies diferentes viven en la Amazonía, incluidas plantas, hongos y bacterias, y se conoce una fracción muy pequeña de esta vasta biodiversidad (World Wildlife Fund). Por lo tanto, el potencial para el descubrimiento de propiedades y compuestos activos de alto valor es inmenso.

¹ Amazon Assessment Report 2021, Science Panel for the Amazon.



2. Objetivos

- 2.1. Los objetivos de este proyecto son crear un banco de extractos de especies amazónicas, como una plataforma de acceso a la biodiversidad peruana a escala experimental, y estudiar el potencial químico y farmacológico de dichas especies, mediante el uso de tecnologías de cribado de alto rendimiento (*High Throughput Screening* o HTS en inglés), con la finalidad de generar aprendizajes que ayuden a promover y acelerar la bioprospección de la biodiversidad amazónica peruana con fines de desarrollo económico, social y ecológico.

3. Alcance de los servicios

- 3.1. Diseñar y crear un banco de extractos de una muestra de 200 especies vegetales amazónicas, estudiar el potencial químico y farmacológico de dichas especies, mediante el uso de tecnologías de cribado de alto rendimiento, y diseminar los resultados de esta investigación a partes interesadas que los pueden aprovechar (sector público, sector privado, academia y sociedad civil), y documentar y diseminar la experiencia y lecciones aprendidas del proyecto.

4. Actividades clave

- 4.1. Diseñar un plan de trabajo detallado para el desarrollo de las actividades del proyecto;
- 4.2. Elegir un territorio de interés de la Amazonia Peruana por la riqueza de su biodiversidad, y sobre ese territorio, seleccionar al menos 200 especies vegetales para la investigación de sus propiedades químicas;
- 4.3. Solicitar un permiso de acceso a recursos biológicos con fines de investigación ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) para la colecta de las 200 especies seleccionadas;
- 4.4. Previa recepción del permiso de acceso, coleccionar muestras de al menos 2 órganos de cada una de las 200 especies (por ejemplo: raíz, tallo, corteza, hoja, ...). Además, identificación botánica y geolocalización de las especies coleccionadas y registro de esta información en una base de datos²;
- 4.5. Preparar extractos hidroalcohólicos de las 400 muestras coleccionadas;
- 4.6. Crear el banco de extractos, a escala experimental, con los 400 extractos que se han preparado en la actividad anterior, en cadena de frío de -20° C;
- 4.7. Investigar la actividad antidiabética de los extractos coleccionados, mediante ensayos in vitro sobre tecnologías de cribado de alto rendimiento. El IIAP podrá subcontratar a la Universidad Austral de Chile, que dispone del equipamiento y experiencia en el uso de la tecnología HTS;

² El BID proveerá un software de base de datos para el registro de esa información y la administración del banco de extractos.



- 4.8.** Documentar y diseminar los resultados de la investigación realizada en la comunidad científica (publicación y eventos o talleres virtuales y/o híbridos);
- 4.9.** Documentar la experiencia adquirida a lo largo de este proyecto y diseminarlo a las partes interesadas del sistema de ciencia y tecnología y a la institución responsable de acceso a la biodiversidad de Perú, cubriendo al menos los siguientes aspectos: (1) las oportunidades y desafíos asociados a la creación y operación de un banco de extractos como una plataforma de acceso a la biodiversidad, (2) la adopción de las tecnologías de cribado de alto rendimiento y desafíos asociados, y (3) cualquier aspecto relevante relacionado (marco legal y regulatorio, el rol de la bioinformática, otros).

5. Resultados y productos esperados

- 5.1.** Producto 1: Plan de trabajo detallado para el desarrollo de las actividades; decisión sobre el territorio amazónico idóneo y selección de las especies a coleccionar (resultado de actividades 1 y 2);
- 5.2.** Producto 2: Permiso de acceso a recursos biológicos con fines de investigación, emitido por la autoridad nacional competente;
- 5.3.** Producto 3: Muestras de especies seleccionadas colectadas;
- 5.4.** Producto 4: Banco de extractos con al menos 400 muestras de las plantas colectadas, debidamente identificadas y geolocalizadas, a temperatura de -20° C.
- 5.5.** Producto 5: Informe de los resultados de los experimentos de actividad biológica de los extractos y evidencia de su diseminación a las partes interesadas (comunidad de investigadores y otros actores del sistema científico Peruano); y
- 5.6.** Producto 6: Informe sobre la experiencia y lecciones aprendidas a lo largo del proyecto y y evidencia de su diseminación a las partes interesadas del sistema de ciencia y tecnología y a la institución responsable de acceso a la biodiversidad.

6. Calendario del proyecto e hitos

- 6.1.** Calendario indicativo para la ejecución de las actividades del proyecto:

Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Plan de trabajo detallado															
Selección de territorio y plantas a coleccionar															
Tramite de permiso de acceso a biodiversidad															
Colecta e identificación botánica															
Preparación de extractos y fracciones															
Evaluación de la actividad biológica															
Diseminación de resultados de investigación															
Diseminación de experiencia y lecciones															



7. Requisitos de los informes

7.1. Los informes estarán escritos en español en formatos de la familia de aplicaciones Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Project) o compatibles. La firma y el banco acordarán el formato de cada producto, en función del tipo de información que se deba reportar (informes en Word, tablas en Excel, presentaciones en PowerPoint, etc).

8. Criterios de aceptación

8.1. El Banco revisará cada informe o producto recibido, y dará su aceptación según el cumplimiento del alcance de las actividades y la calidad de los materiales presentados. El responsable de dar la aceptación será Rafael Anta, Jefe de Equipo de proyecto (rafaela@iadb.org) y dará su aceptación y/o envío de comentarios a través de correo electrónico.

9. Otros requisitos

9.1. La firma mostrará evidencia del producto 4 (banco de extractos) mediante fotos y video.

10. Supervisión e informes

10.1. La firma consultora reportará el avance de sus actividades al BID con frecuencia mensual, mediante un reporte de progreso de máximo 2 páginas, donde describirá al menos los siguientes detalles: (1) actividades realizadas, (2) actividades planificadas no realizadas y por qué, (3) cambios o desviaciones sobre el plan de trabajo previsto y medidas para minimizar su impacto, y (4) riesgos de proyecto y medidas para mitigarlos. Además de estos reportes de progreso, la firma y el equipo del banco se reunirán con la frecuencia que consideren necesario para conversar sobre los avances del proyecto y tomar decisiones.

11. Calendario de pagos

11.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes.

11.2. Se aplicará la tasa de cambios oficial del BID para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Entregables	%
Productos 1 (Plan de trabajo), 2 (Permiso de acceso) y 3 (colecta de muestras de 200 especies)	30%
Producto 4 (Banco de extractos, a nivel experimental)	30%
Producto 5 (Informe de resultados de investigación y su disseminación)	20%
Productos 6 (Informe de la experiencia del proyecto y su disseminación)	20%
TOTAL	100%



Formulario Tech 3: Carta de Presentación*Iquitos, 16 de febrero del 2024*

A: *Rafael Anta, Especialista Principal*
División de Competividad, Tecnología e Innovación

Estimados Señores:

Nosotros, los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la **Creación de un banco de extractos de la biodiversidad amazónica y estudio de su potencial químico y farmacológico con metodologías de cribado de alto rendimiento. Perú** de conformidad con su SDP de fecha *6 de febrero del 2024* y con nuestra propuesta. Por medio de la presente remitimos nuestra propuesta, técnica y de precios en documentos separados. Revisamos el Contrato que se aplicará y no tenemos ninguna observación al mismo.

Declaramos por la presente que:

- (a) Toda la información y las declaraciones hechas en esta propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier mal interpretación o tergiversación contenida en esta propuesta puede conducir a nuestra descalificación y/o sanción por parte el Banco.
- (b) Nuestra propuesta será válida y permanecerá vigente durante el periodo especificado en la Sección 1, párrafo 4.1.
- (c) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Sección 1, párrafo 5.
- (d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad como se indica en la Sección 1, párrafo 7, y confirmamos entender nuestra obligación de cumplir con la política del Banco en lo que respecta a las prácticas prohibidas de acuerdo con la Sección 1, párrafo 6.
- (e) Nos comprometemos a negociar un contrato en base a los expertos clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de expertos clave deberá ser aprobada previamente por el Banco.
- (f) Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
- (g) No tenemos sanciones pendientes del Banco o de cualquier otra Institución Financiera Internacional.
- (h) Haremos nuestro mejor esfuerzo para ayudar al Banco en cualquier investigación.

Nos comprometemos, si nuestra propuesta es aceptada y se firma el contrato, a iniciar los servicios relacionados con la asignación a más tardar en la fecha indicada en la Sección 1, párrafo 4.1 de la SDP. Entendemos que el Banco no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas que recibe.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: Carmen Rosa García Dávila – Presidenta Ejecutiva

E-mail del firmante: cgarcia@iiap.gob.pe

Nombre oficial registrado de la Firma Consultora: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Dirección: Av. Abelardo Quiñones km 2.5, San Juan, Maynas, Loreto, Perú

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): 933429610 – cooperacion@iiap.gob.pe



Formulario Tech 1: Litigios e Historial de Aplicación

Este formulario debe ser completado por todas las FC que presenten propuestas al Banco.

Las siguientes preguntas están destinadas a identificar las acciones legales que pudieran indicar que la FC -o personas estrechamente asociadas con la misma- incurrió en una falta grave. Esta información es relevante para la evaluación del BID de los riesgos de integridad y reputación asociados con el proyecto propuesto. Las preguntas son relativamente complejas pues la intención es identificar:

- acciones legales presentes o pasadas, en la que se alegue que (agregar detalles)
- la empresa de consultoría o individuos/entidades estrechamente asociadas con ella (agregar detalles)
- incurrió en una falta penal, civil o regulatoria grave.

Las personas y entidades estrechamente asociadas con una FC incluyen los altos directivos y empleados clave (un "empleado clave" es un empleado de la empresa de consultoría responsable de la gestión o ejecución del contrato que se suscriba con el BID).

No todos los crímenes o delitos civiles/regulatorios son relevantes para la evaluación de la integridad o el riesgo de reputación. Los delitos relevantes incluyen - pero no se limitan a - lo siguiente:

- **Conducta criminal grave:** Constituye un delito grave puede variar de acuerdo con la legislación local, pero debe incluir: la corrupción y el soborno, el fraude, financiamiento del terrorismo o lavado de dinero, robo o hurto; uso de información privilegiada, manipulación del mercado, y homicidio, entre otros.
- **Falta de ética o mala conducta financiera grave:** Ejemplos de mala conducta financiera o falta de ética grave son la manipulación de ofertas, lavado de dinero, fijación de precios, fraude, evasión de impuestos, fabricación o la venta de productos prohibidos.

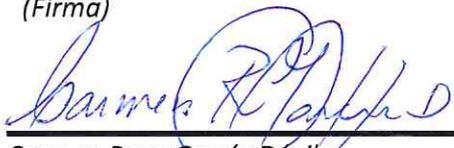
En caso de duda si un delito es "grave", por favor infórmelo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la FC debe responder a las siguientes preguntas y proporcionar una explicación detallada en una hoja aparte, si la respuesta a cualquier pregunta es afirmativa.

<p>1) A su buen saber y entender, ¿la FC o cualquier alto directivo o empleado clave de la FC está sujeto a cualquier litigio (ya sea civil o criminal), o a un proceso reglamentario en el que la FC o cualquier miembro de la junta, gerente general o empleado clave de la FC está acusado de haber participado en:</p> <p>a) conducta criminal grave; o</p> <p>b) mala conducta financiera o ética grave?</p>	<p>Confirme: Sí _____ No <u>(x)</u></p>
<p>2) A su buen saber y entender, ¿la FC o cualquier directivo o empleado clave, es el objeto de alguna investigación para evaluar si la FC o cualquier miembro de la junta, alto directivo o empleado clave de la FC pudiera haber participado en:</p> <p>a) conducta criminal grave; o</p> <p>b) mala conducta financiera o ética grave?</p>	<p>Confirme: Sí _____ No <u>(x)</u></p>
<p>3) A su buen saber y entender, ¿la FC o un directivo o empleado clave ha sido sancionado o una autoridad penal, civil o regulatoria encontró que ha participado en:</p> <p>a) conducta criminal grave; o</p> <p>b) mala conducta financiera o ética grave?</p>	<p>Confirme: Sí _____ No <u>(x)</u></p>

Yo, Carmen Rosa García Dávila, certifico que soy Presidenta Ejecutiva; que al firmar la Propuesta en nombre y representación de Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, certifico que toda la información contenida en este documento es exacta y veraz y que la firma de esta propuesta está en el ámbito de mis competencias.

(Firma)



(Sello)

Carmen Rosa García Dávila
Presidenta Ejecutiva

(Fecha)

16/02/2024

Formulario Tech 2: Certificado de Elegibilidad de la FC y Autoridad para Firmar la Propuesta

Este formulario deberá ser completado por todas las FC al momento de presentar sus propuestas.

Confirmación e Información de Elegibilidad de la FC	Respuesta de la FC
1. ¿En qué año se fundó su empresa/organización?	1981
2. ¿En qué provincia/estado/país se estableció su empresa/organización?	Maynas, Loreto, Perú
3. ¿Su empresa/organización ha solicitado o abierto alguna vez un procedimiento de bancarrota? (En caso afirmativo, explique en detalle las razones, la fecha de presentación y el estado actual.)	Sí ___/No <u>(x)</u>
4. ¿Alguna vez le han cancelado un contrato por falta de desempeño? En caso afirmativo, describa detalladamente en un anexo aparte.	Sí ___/No <u>(x)</u>
5. ¿A su buen saber o entender, su empresa/organización, el accionista mayoritario, un alto directivo o empleado clave jamás ha sido suspendido o inhabilitado por cualquier gobierno, una agencia de las Naciones Unidas u otra organización internacional, incluido el Grupo BID, el Grupo del Banco Mundial, el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo o el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo? En caso afirmativo, proporcione detalles, incluyendo la fecha de reintegración, en su caso, en un anexo aparte.	Sí ___/No <u>(x)</u>
6. Es política del BID requerir que los participantes en las actividades financiadas por el Banco observen las normas éticas más elevadas durante la selección y ejecución de los contratos. En este contexto, cualquier acción tomada por una FC (o cualquiera de sus sub-contratistas, proveedores de servicios o proveedores que participan en la propuesta o ejecución de contratos) para influir en la ejecución del proceso de selección o contratación con el fin de obtener una ventaja indebida es inadecuada. El BID define prácticas prohibidas como sigue: <ul style="list-style-type: none"> i. Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; ii. Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; iii. Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; iv. Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada sobre las acciones de otra parte; y v. Una "práctica obstructiva" consiste en: <ul style="list-style-type: none"> (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (b) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (c) todo acto dirigido a impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 3.16 de abajo, o sus derechos de acceso a la información. 	Sí ___/No <u>(x)</u>

vi) La "apropiación indebida" consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave. ¿La FC incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados o agentes, o su buen saber y entender, los sub-contratistas, proveedores de servicios o proveedores, ha participado en algún acto corrupto, fraudulento, coercitivo, colusorio, obstructivo o apropiación indebida para competir por este contrato?	
7. ¿A su buen saber y entender, usted, o cualquiera de sus sub-contratistas, proveedores, etc. participan en cualquier actividad que representaría un conflicto de intereses con el Banco?	Sí ___/No <u>(x)</u>
8. ¿A su buen saber y entender, la FC incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados o agentes, o sus subcontratistas, ha estado asociada o involucrada en cualquier forma, directa o indirectamente, con la preparación de los Términos de Referencia, y/o otros documentos utilizados como parte de esta Solicitud de Propuestas?	Sí ___/No <u>(x)</u>
9. La política del Banco restringe a las empresas de competir por, o recibir, un contrato financiado por el Banco si un miembro del personal del Banco es pariente en, e incluyendo, cuarto grado de consanguinidad de un propietario, directivo, socio o miembro del directorio de dicha empresa; o tiene un interés financiero en dicha sociedad. El término "pariente" incluye: cónyuge, madre, padre, hermano, hermana, hijo, tío, tía, sobrino, sobrina, yerno, nuerā, cuñado, cuñada, abuelo, nieto, primo hermano, padrastros, hijastros, hermanastro, hermanastra, familiares o abuelos del cónyuge, cónyuges de los yernos o nueras, bisnieto, bisabuelo (tío-tía-sobrino-sobrina-abuelo) y tātara nieto (abuelos-nietos). ¿Confirma que tanto la firma consultora como sus subcontratistas no se encuentran en una situación de conflicto de intereses como se ha descrito anteriormente?	Sí <u>(x)</u> /No ___
10. Confirme que la FC y sus sub-contratistas entienden los privilegios e inmunidades del BID, incluyendo la inmunidad impositiva. Confirmar que entiende que estos privilegios e inmunidades no se aplican a la FC o a los sub-contratistas.	Sí <u>(x)</u> /No ___
11. Confirme que la FC comprende su propia responsabilidad en el pago de los impuestos relacionados con los ingresos, personal, etc.	Sí <u>(x)</u> /No ___
12. Confirme que la propuesta de precios de la FC se presenta en la moneda especificada.	Sí <u>(x)</u> /No ___
13. Confirme que la FC cumplirá con los requisitos de elegibilidad como se indica en el sitio web de registro para empresas de consultoría del BID (registro de proveedores)	Sí <u>(x)</u> /No ___
14. Por favor confirme que se adjuntan los estados financieros de la FC correspondientes a los últimos dos (2) años.	Sí <u>(x)</u> /No ___

Yo, Carmen Rosa García Dávila, certifico que soy Presidenta Ejecutiva; que al firmar la Propuesta en nombre y representación de Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana certifico que toda la información contenida en este documento es exacta y veraz y que la firma de esta propuesta está en el ámbito de mis competencias.

(Firma)



(Sello)

Carmen Rosa García Dávila
Presidenta Ejecutiva

(Fecha)

16/02/2024

Formulario Tech 4: Organización y experiencia de la empresa de consultoría

Datos de contacto:

FC: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Dirección: Av. Abelardo Quiñones Km 2.5

A – Organización de la FC

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), desde hace más de 40 años, viene realizando sus actividades de forma desconcentrada, promoviendo la participación interinstitucional y de la sociedad civil organizada.

Es una institución de investigación científica y tecnológica concebida para lograr el desarrollo sostenible de la población amazónica, con énfasis en lo rural, especializada en la conservación y uso correcto de los recursos naturales en la región amazónica. Realiza sus actividades de forma descentralizada, promoviendo la participación institucional y de la sociedad civil organizada.

El IIAP tiene como competencia la investigación de los recursos naturales y de las sociedades amazónicas y promueve la difusión y adopción de sus resultados para el desarrollo sostenible de la Amazonía, realiza investigaciones, proyectos y estudios en diversas líneas, asistencia técnica, transferencia tecnológica, asesoramiento, y actividades integradas en Nodos de Investigación que contribuyen a reducir o mitigar los altos indicadores sociales, económicos y ambientales que afectan a la población más vulnerable, como son las comunidades indígenas, la población de áreas rurales, los ribereños de la Amazonía peruana.

A. Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica (DBIO)

La finalidad de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica (DBIO) es poner en valor la diversidad biológica de la Amazonía peruana, los conocimientos tradicionales asociados y contribuir a su conservación y uso sostenible. Dentro de esta dirección se cuenta con el Laboratorio de Química de Productos Naturales que tiene un aproximado de 400 m², distribuidos en varios ambientes, que posee equipamiento necesario para realizar investigaciones en química de productos naturales básica y aplicada como: un cromatógrafo líquido de alta performance (HPLC) marca Hitachi con detector de arreglo de diodos, para la identificación y cuantificación de compuestos bioactivos, un Espectrofotómetro de Microplacas de 96 pocillos marca LTEK modelo INNO-S para evaluación enzimática, así como equipos básicos de laboratorio como rotavapores, estufas de secado, balanzas electrónicas, bombas de vacío, campanas extractoras de gases, plancha de calentamiento, etc., y diversos materiales de laboratorio.

B - Experiencia de la FC

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), es una institución de investigación científica y tecnológica para el desarrollo, especializada en el uso sostenible de la diversidad biológica en la región amazónica. Con más de 40 años de trabajo ininterrumpido en beneficio de las poblaciones amazónicas, el IIAP se ha consolidado como una institución que promueve las metodologías adecuadas para el aprovechamiento eficiente y ordenado de los recursos naturales y el territorio amazónico peruano. Este organismo, adscrito al Ministerio del Ambiente desde mayo del 2010, cuenta con una amplia experiencia en proyectos de investigación con diferentes fuentes de financiamiento, nacionales y extranjeros, asimismo con una base de estadística e información amazónica, publicaciones digitales, programas de educación ambiental, entre otros. Tiene convenios de cooperación en investigación con diferentes institutos de investigación y universidades nacionales y extranjeras.

A. Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica – Laboratorio de Química de Productos Naturales

Como Laboratorio de Química de Productos Naturales se han desarrollado y se vienen desarrollando proyectos de investigación básica y aplicada relacionados a la propuesta, en la cual tenemos alianzas de colaboración con universidades nacionales y extranjeras. Dentro del equipo de trabajo contamos con investigadores con grado de doctor y maestro. Los investigadores del del proyecto cuentan con experiencia en la colecta e identificación botánica de material biológico, elaboración de extractos y ensayos de actividad *in vitro*, todo esto reflejado en las diferentes publicaciones científicas de los últimos años y ejecución de proyectos de investigación.

B. Ejemplos de proyectos relevantes que ponen en relieve la experiencia del grupo de trabajo y la institución en los últimos años

PRODUCTOS NATURALES				
Duración	Nombre del proyecto	Responsable Técnico	Valor del proyecto (USD)	Fuente de Financiamiento
Del 02/01/2019 al 30/06/2022	Desarrollo de un producto funcional basado en cocona (<i>Solanum sessiliflorum</i>) para la disminución de los niveles de colesterol y triglicéridos en sangre	Gabriel Vargas Arana	\$130 000	Concytec - Fondecyt
Del 02/01/2019 al 30/09/2022	Caracterización genética, composición química, actividad antioxidante y anti-proliferativa de <i>Oenocarpus bataua</i> "ungurahui" de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana	Gabriel Vargas Arana	\$90 000	Concytec - Fondecyt
Del 01/07/2023 al 30/06/2025	Identificación de nuevos agentes hipoglucemiantes, mediante la composición química, actividad antioxidante y antidiabética de plantas medicinales utilizadas tradicionalmente para el control de la diabetes en la Amazonía peruana	Gabriel Vargas Arana	\$130 000	Concytec - ProCiencia

Formulario Tech 5 – Metodología

a) Enfoque Técnico, Metodología y Organización del equipo de la Empresa de Consultoría.

Entendiendo que el requerimiento de la división de Competitividad, Tecnología e Innovación (CTI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la creación de un banco de extractos de la biodiversidad amazónica y estudio de su potencial químico y farmacológico con metodologías de cribado de alto rendimiento, el equipo consultor propone registrar y coleccionar especies vegetales amazónicas identificadas en la Estación Biológica José Álvarez Alonso ubicada en la Reserva Natural Allpahuayo Mishana, preparar extractos a partir de las especies vegetales amazónicas identificadas y evaluar la actividad antidiabética *in vitro* de los extractos mediante el ensayo de inhibición de las enzimas α -glucosidasa y α -amilasa.

Para la realización del trabajo que involucra varias etapas este proceso se ha integrado un grupo multidisciplinario de 3 profesionales expertos que trabajarán en las distintas disciplinas de la presente propuesta.

b) Plan de Trabajo

Solicitud de permiso para acceso a recurso genético

Se realizará el trámite ante el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP) para la colecta de 200 especies vegetales, ya que esta actividad se va a realizar en la estación biológica José Álvarez Alonso del IIAP, que queda dentro de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana

Colecta e identificación botánica

Se realizará la colecta, geolocalización e identificación botánica de 200 especies vegetales, se coleccionará mínimo dos órganos o partes por planta. Todos los individuos coleccionados serán rotulados con el código de colecta y lugar de procedencia. Seguidamente un grupo de las muestras serán prensadas y se colocarán dentro de papel periódico para la elaboración de excidatas e identificación botánica, el otro grupo de muestras serán llevadas al laboratorio para su procesamiento.

Las muestras prensadas serán llevadas al Herbarium Amazonense (AMAZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para ser secadas en una estufa a 60 °C por 48 horas. Luego las muestras serán separados por familia, identificados previo en campo, para la identificación a nivel de especies utilizando la aplicación PlantNet. Asimismo, se compararán con las excidatas del Field Museum of Chicago (<http://fm1.fieldmuseum.org/vrrc/>), Trópicos.org (<https://tropicos.org/name/27900123>), SpeciesLink (<https://specieslink.net/aut/login/>), Vásquez (1997) y Gentry (1993). Una vez identificado el género y la especie se realizará el depósito en el Herbarium Amazonense.

Preparación de Extractos

A las 400 muestras que se van a recepcionar, serán secadas en una estufa de aire controlado a 40 °C por 72 horas, luego las muestras secas serán pulverizadas con un molino industrial de cuchillas. Para la preparación de los extractos hidroalcohólicos (etanol:agua, 1:1) se colocará 20 g de las muestras secas y molidas en un matraz de 500 mL y se agregará 200 mL de la solución de etanol:agua (1:1), se cubrirá con papel de aluminio y se dejará reposar por 72 horas, agitando cuidadosamente en intervalos regulares. Luego los extractos se filtran al vacío y se concentra en un rotavapor a 40 °C, eliminando el etanol, y el líquido restante (agua) se liofilizará a -55 °C y 0.021 mBar de presión por 72 horas.

Actividad antidiabética in vitro

Actividad inhibitoria de la enzima α -glucosidasa

Se utilizará el procedimiento descrito por Yuan et al. (2012) con algunas modificaciones. Una mezcla de 50 μ L del extracto (2 mg/mL), 100 μ L de amortiguador de fosfatos 0.1 M a pH 6.9 y 100 μ L de una solución de α -glucosidasa de levadura *S. cerevisiae* (67 mU/ensayo) se incuban en un plato de 96 pozos a 25 °C durante 10 min, después de ese tiempo, se adicionan 100 μ L de una solución de p-nitrofenil α -D glucopiranosido (p-NPG) 0.1 M en amortiguador de fosfatos pH 6.9 a cada pozo. Esta mezcla se incuban nuevamente a 25 °C durante 10 min. La absorbancia se determinará a 405 nm en un lector de microplatos de 96 pocillos. Los cambios en la absorbancia serán determinados antes de la incubación y después de

30 min de la adición del p-NPG; y serán comparados con una muestra control que consistió en 50 µL de amortiguador de fosfatos pH 6.9, en lugar de los extractos. Se utilizará una solución de acarbosa (0.44 mg/mL) como inhibidor positivo.

El porcentaje de inhibición de la actividad enzimática será calculada por:

$$\% \text{ inhibición} = [(\Delta\text{Abscontrol} - \Delta\text{Absmuestra}) / \Delta\text{Abscontrol}] \times 100$$

Donde:

$\Delta\text{Abscontrol}$: Cambios en la absorbancia del control

$\Delta\text{Absmuestra}$: Cambios en la absorbancia de la muestra.

Actividad inhibitoria de la enzima α -amilasa

Se utilizará el procedimiento descrito por Adisakwattana et al. (2009), con algunas modificaciones. Se disuelve la enzima α -amilasa (páncreas de porcino, 3 U/mL) en amortiguador de fosfatos salino 0.1 M pH 6.9. Se adicionan 200 µL del extracto preparado en la sección de antioxidantes en una solución de almidón (1 g/L) y la reacción se inició al adicionar 500 µL de la solución de la enzima, la mezcla será incubada a 25 °C durante 10min, después de ese tiempo se adicionan 500 µL de amortiguador de fosfatos 0.02 M (pH 6.9 con cloruro de sodio 6 mM). La mezcla de reacción se incuba nuevamente a 25 °C durante 10 min y se detiene por la adición de 1 mL de una solución que contiene ácido dinitrosalicílico al 1%, fenol al 0.2%, Na₂SO₃ al 0.05% y NaOH al 1% en solución acuosa. Después de ese tiempo, la mezcla se incuba a 90 °C durante 5 min, y se enfría a 25 °C. Posteriormente, la mezcla se diluye con 10 mL de agua destilada y se determinará la absorbancia a 540 nm en un lector de microplatos de 96 pocillos. La muestra control consistirá en 200 µL de amortiguador de fosfatos pH 6.9, en lugar del extracto. Se utilizará una solución de 0.44 mg/mL de acarbosa como inhibidor positivo.

El porcentaje de inhibición de la actividad enzimática será calculada por:

$$\% \text{ inhibición} = [(\Delta\text{Abscontrol} - \Delta\text{Absmuestra}) / \Delta\text{Abscontrol}] \times 100$$

Donde:

$\Delta\text{Abscontrol}$: Cambios en la absorbancia del control.

$\Delta\text{Absmuestra}$: Cambios en la absorbancia de la muestra.

Diseminación de los resultados de investigación

Los resultados obtenidos de la investigación y evaluación antidiabética *in vitro* de los extractos serán publicados en una revista científica indexada y su difusión se realizará a través de presentaciones en eventos científicos y/o talleres.

Diseminación de la experiencia y lecciones

La difusión de las experiencias aprendidas durante la realización del proyecto se realizará en talleres virtuales y/o presenciales organizados por nuestra institución, con la participación de investigadores, docentes universitarios, alumnos y público en general.

REFERENCIAS

- Adisakwattana S, Chantarasinlapin P, Thammarat H, Yibchok-Anun S. 2009. A series of cinnamic acid derivatives and their inhibitory activity on intestinal alpha-glucosidase. *J Enzyme Inhib Med Chem* 24 (5): 1194–1200.
- Yuan T, Wan C, Liu K, Seeram NP. 2012. New maplexins FI and phenolic glycosides from red maple (*Acer rubrum*) Corteza. *Tetrahedron* 68 (4): 959-964.

Formulario Tech 6: Cronograma del proyecto y entregables finales

N°	Actividades	Entregables	Meses															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
A1	Plan de trabajo detallado	Documento	■															
A2	Trámite de permiso de acceso a biodiversidad	Documento	■	■														
A3	Colecta e identificación botánica	Informe		■	■	■	■	■	■									
A4	Preparación de extractos	Informe			■	■	■	■	■	■	■							
A5	Evaluación de la actividad biológica	Informe									■	■	■	■				
A6	Diseminación de los resultados de investigación	Informe													■	■	■	
A7	Diseminación de experiencias y lecciones	Informe													■	■	■	

Formulario Tech 7: Personal

N°	Nombre	Contribución de los Expertos (en persona/mes) por cada entregable (listado en orden...)											Tiempo en contribución		
		Posición				A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	Lab.	Campo	Total
Expertos clave		Nacionalidad													
1	Gabriel Vargas Arana	Lider equipo	Peruano	Laboratorio	15 meses	1	2		8	4	3	3	15		15
2	Ricardo Zárate Gómez	Experto	Peruano	Campo	6 meses			6						6	6
3	Claudia Merino Zegarra	Experto	Peruano	Laboratorio	15 meses	1	2		8	4	3	3	15		15
TOTAL												30	6	36	

Formulario Tech 8: Curriculum Vitae (CV)

Título del puesto y No.	Líder de Equipo Técnico
Nombre del Experto:	Gabriel Vargas Arana
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Título	Institución	Lugar	Fecha
Doctor en Química	Universidad de La Laguna	España	Diciembre 2008
Ingeniero Químico	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Perú	Agosto 2002

Registro de empleo relevante a la asignación:

Período	Empleador y título/posición de usted. Datos de contacto para referencias.	País	Resumen de las actividades realizadas relevantes a la Asignación
<i>Junio 2017 al Presente</i>	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica	<i>Perú</i>	<i>Investigador – Jefe del Laboratorio de Química de Productos Naturales</i>
<i>Mayo 2010 a Junio 2017</i>	Universidad Científica del Perú. Vicerrectorado de Investigación e Innovación	<i>Perú</i>	<i>Secretario Técnico</i>
<i>Marzo 2009 a Febrero 2010</i>	Universidad de Talca. Instituto de Química de Recursos Naturales	<i>Chile</i>	<i>Investigador Posdoctoral en el Proyecto Anillo Act-38, Búsqueda, síntesis y semi-síntesis de productos naturales con interés farmacológico y agroindustrial</i>

Conocimiento de idiomas (sólo indique los idiomas en los que usted puede trabajar): Español, Inglés



Formulario Tech 8: Curriculum Vitae (CV)

Título del puesto y No.	Experto
Nombre del Experto:	Claudia Merino Zegarra
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Título	Institución	Lugar	Fecha
Magister en Ciencias y tecnologías Ambientales	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Perú	Enero 2024
Ingeniero en Industrias Alimentarias	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Perú	Diciembre 2010

Registro de empleo relevante a la asignación:

Período	Empleador y título/posición de usted. Datos de contacto para referencias.	País	Resumen de las actividades realizadas relevantes a la Asignación
<i>Marzo 2011 al presente</i>	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica	Perú	Investigador en Sustancias Bioactivas y Química de Productos Naturales

Conocimiento de idiomas (sólo indique los idiomas en los que usted puede trabajar): Español

Formulario Tech 8: Curriculum Vitae (CV)

Título del puesto y No.	Experto
Nombre del Experto:	Ricardo Zárate Gómez
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Título	Institución	Lugar	Fecha
Doctor en Ambiente y Desarrollo Sostenible	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Perú	Enero 2023
Magister en Bosques y Gestión de Recursos Forestales	Universidad Nacional Agraria La Molina	Perú	Agosto 2019
Biólogo	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Perú	Marzo 2005

Registro de empleo relevante a la asignación:

Período	Empleador y título/posición de usted. Datos de contacto para referencias.	País	Resumen de las actividades realizadas relevantes a la Asignación
<i>Mayo 2005 al presente</i>	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Dirección de Investigación en Sociedades Amazónicas	<i>Perú</i>	<i>Investigador en Vegetación</i>

Conocimiento de idiomas (sólo indique los idiomas en los que usted puede trabajar): *Español, e Inglés*



Propuesta económica

La propuesta económica es de USD 100,000 impuesto incluido.

Datos de contacto para firma de contrato:

Responsable de firmar el contrato (representante legal)

Nombre: Carmen Rosa García Dávila

Cargo: Presidenta Ejecutiva

Correo electrónico: presidencia@iiap.gob.pe

Teléfono: +51 941 369 370

Proyecto: Creación de un banco de extractos de la biodiversidad amazónica y estudio de su potencial químico y farmacológico con metodologías de cribado de alto rendimiento

Presupuesto

Actividad: Colecta e identificación botánica de especies vegetales	
Contratación de dos técnicos x 6 meses	\$ 6,000
Servicio de elaboración de exicatas	\$ 300
Servicio de identificación de especies	\$ 500
Compra de materiales para colecta	\$ 1,000
Incentivo investigador Ricardo Zárate x 6 meses	\$ 2,400
Actividad: Preparación de extractos y ensayos biológicos	
Contratación de dos técnicos x 15 meses	\$ 30,000
Materiales e insumos de laboratorio	\$ 11,800
Concentrador de vacío centrífugo	\$ 28,000
Incentivo coordinador Gabriel Vargas x 15 meses	\$ 12,000
Incentivo investigador Claudia Merino x 15 meses	\$ 6,000
Diseminación de resultados de investigación	
Participación en eventos científicos	\$ 1,000
Diseminación de experiencia y lecciones	
Organización de talleres de difusión	\$1,000
TOTAL	\$100,000

Gobierno promulgó la Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

LEY N° 23374

(*) De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1429, publicado el 16 septiembre 2018, toda mención al Consejo Superior del Instituto se debe entender como realizada por el Consejo Directivo del Instituto.

(*) De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, publicado el 14 mayo 2008, se encuentran adscrito al Ministerio del Ambiente el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

CONCORDANCIAS: R.N° 080-2018-IIAP-P (Aprueban Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP)

D.S.N° 007-2019-MINAM (Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP)
R.N° 003-2021-IIAP-P (Aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2021 - 2024 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

CAPITULO I

DENOMINACION, FINALIDAD, FUNCIONES, JURISDICCION, DOMICILIO, PLAZO

Artículo 1.- El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, creado por el Artículo 120 de la Constitución, tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa. ()*

(*) **Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1429, publicado el 16 septiembre 2018, cuyo texto es el siguiente:**

“**Artículo 1.-** El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa.”

Artículo 2.- El Instituto tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promoverá su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región.

Artículo 3.- Las funciones del Instituto de Investigaciones son:

a. Evaluar e inventariar los recursos humanos y naturales de la Amazonía Peruana y su potencial productivo.

b. Estudiar la problemática amazónica en sus aspectos antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos, y desarrollar una tecnología adecuada a las condiciones ecológicas

como a los requerimientos prioritarios del desarrollo. Realizar dichos estudios en coordinación con las Universidades, principalmente de la Amazonía, e instituciones científicas, nacionales o extranjeras, así como con los organismos mundiales de desarrollo.

c. Promover la aplicación de los resultados de la investigación científica y tecnológica, normando el buen uso de los recursos naturales mediante su racional explotación.

d. Realizar o encargar estudios de factibilidad técnica y económica y ponerlos con criterio promocional a disposición de las empresas públicas, privadas o mixtas, cooperativas, nacionales y extranjeras, interesadas en utilizarlos con fines de desarrollo de la Amazonía, en armonía con el interés nacional.

e. Difundir el resultado de la investigación científica y tecnológica y celebrar eventos nacionales e internacionales destinados al conocimiento de la realidad amazónica, de su potencial económico, industrial, cultural y turístico.

f. Promover la formación, capacitación y perfeccionamiento de los investigadores científicos, así como del personal técnico requeridos por el Instituto y su proyección regional.

g. Asesorar a los órganos del sector público en la elaboración de su política promocional y sus planes de investigación o técnicos, así como a las entidades del sector privado que los requieran para el cumplimiento de sus fines.

h. Realizar otras actividades enmarcadas dentro de su competencia y aquellas que pudiere señalar la ley.

i. Preservar los recursos humanos y naturales y proveer las medidas para el control de la explotación de los recursos naturales.

j. Proponer una política y disponer las medidas correspondientes para mantener el equilibrio ecológico adecuado para el desarrollo de la vida, la preservación del paisaje y de la naturaleza.

k. Realizar otras actividades enmarcadas dentro de su competencia y aquellas que pudiere señalar la ley.

Artículo 4.- El Instituto tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica, departamento de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y zonas de la ceja de selva, selva alta y llano amazónico de los demás departamentos.

Artículo 5.- El Instituto tiene su domicilio legal en la ciudad de Iquitos, capital de la Provincia de Maynas, del Departamento de Loreto, pudiendo establecer órganos subsidiarios en su jurisdicción.

Artículo 6.- El Instituto tiene duración permanente e indefinida.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO Y RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 7.- Son bienes del Instituto los muebles e inmuebles que adquiera, los que le transfiera el Estado o cualquier entidad pública o privada, los que constituyen actualmente el CRIOR, los que adquiera para el cumplimiento de sus fines y los provenientes de legados y donaciones. Las donaciones en dinero o de bienes serán deducibles de la renta neta global de la persona natural o jurídica donante.

Artículo 8.- Son rentas del Instituto:

a. El 3% de los ingresos provenientes del canon petrolero del Departamento de Loreto, establecida por el Decreto Ley N° 21678, y de los cánones que pudieran establecerse sobre la explotación de recursos naturales en la Cuenca Amazónica;

b. Las partidas que le consignare el Presupuesto General de la República;

c. Los ingresos propios que generen la prestación de servicios, los contratos que celebre con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y entidades internacionales; y

d. Los créditos internos y externos que concierte.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACION

Artículo 9.- Un Consejo Superior del Instituto responde de la política general de la investigación.

Se reúne ordinariamente dos veces al año.

Aprueba el Reglamento Interno del Instituto.

Acuerda los planes, programas, presupuesto y conoce el balance anual.

Designa a los integrantes del Directorio. ()*

(*) Artículo modificado por el [Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1429](#), publicado el 16 septiembre 2018, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 9.- El Instituto, para el cumplimiento de sus fines, cuenta con la estructura básica siguiente:

- Alta Dirección: el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y la Comisión de Asesoría.

- Órganos de línea.

- Órganos de asesoría.

- Órganos de apoyo.

- Órgano de Control Institucional.

La estructura detallada de su organización y funciones se establece en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, aprobado por decreto supremo, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.”

Artículo 10.- El Consejo Superior será integrado por:

a. El Presidente del Directorio, quien preside también el Consejo Superior.

b. Un representante de cada Universidad que funcione en los departamentos con territorio amazónico;

c. El Presidente o un representante de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo con jurisdicción amazónica;

d. Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

- e. Un representante del Instituto Nacional de Planificación;
- f. Un representante del Instituto Nacional de Cultura;
- g. Un representante de la Confederación de Instituciones de Profesionales Universitarios Liberales (CIPUL);
- h. Los representantes de las entidades que realizan investigación que el reglamento especifica;
- i. Un representante de las organizaciones laborales y de las comunidades nativas; y
- j. Un representante de la Iglesia Católica. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1429, publicado el 16 septiembre 2018, cuyo texto es el siguiente:

“**Artículo 10.-** El Consejo Directivo es el máximo órgano de decisión del Instituto, responsable de definir la política institucional, en concordancia con las políticas y planes del sector. Está integrado por trece (13) miembros designados mediante resolución suprema, cuya composición es la siguiente: (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS(*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS

- Un/una representante del Ministerio del Ambiente, quien lo preside y tiene voto dirimente;
- Un/una representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;
- Un/una representante del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un/una representante del Ministerio de la Producción;
- Un/una representante del Ministerio de Cultura;
- Un/una representante de las universidades interculturales constituidas en los departamentos con territorio amazónico; y
- Un/una representante de las universidades públicas y privadas, no consideradas como interculturales, constituidas en los departamentos con territorio amazónico.
- Un/una representante de cada uno de los Gobiernos Regionales del Consejo Interregional Amazónico - CIAM. (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS

Los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo, así como las causales para su remoción se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto.

La designación de los miembros del Consejo Directivo tiene un plazo de duración de cinco (5) años.

El/La Presidente/a Ejecutivo/a desempeña el cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva, salvo el ejercicio de la docencia. Su designación puede ser renovada por única vez y por el mismo periodo.”

Artículo 11.- El Directorio es un organismo permanente que cumple los acuerdos del Consejo Superior y responde de la organización y de las labores del Instituto. **(*)**

(*) Artículo derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1429, publicado el 16 septiembre 2018.

Artículo 12.- El Directorio es elegido por el Consejo Superior y consta de un Presidente y de cuatro miembros integrantes. Su mandato es de tres años, pudiendo ser reelegidos por una vez. (*)

(*) **Artículo derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1429, publicado el 16 septiembre 2018.**

Artículo 13.- Un Departamento Administrativo se encarga de las tareas contables, de la logística, y en general del funcionamiento de las oficinas y del personal administrativo correspondiente.

Artículo 14.- El Jefe del Departamento Administrativo actúa como Secretario del Consejo Superior y del Directorio, con voz pero sin voto.

Artículo 15.- Un Departamento de Informática y Biblioteca, reúne todas las informaciones, publicaciones, trabajos que se hayan elaborado y que se estén realizando dentro y fuera del país, referentes a la Amazonía.

Artículo 16.- Un Departamento de Difusión tiene a su cargo las impresiones, publicaciones del Instituto, propaganda, certámenes y conferencias.

Artículo 17.- Un Departamento de Formación, tiene a su cargo la preparación del elemento humano, su capacitación constante, el intercambio de becas, orientando su labor hacia la formación y adiestramiento de expertos en todas las áreas de investigación a cargo del Instituto. Requerirá para este efecto la cooperación de organismos nacionales y extranjeros.

Artículo 18.- Los Jefes de los Departamentos así como el personal de todos ellos son nombrados por el Directorio.

ASESORÍA

Artículo 19.- La Comisión de Asesoría cumple la elevada función de contribuir técnica y científicamente a los estudios del Instituto. Su coordinación está a cargo de un Coordinador de la Comisión designado por el Directorio. (*)

(*) **Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1429, publicado el 16 septiembre 2018, cuyo texto es el siguiente:**

“**Artículo 19.-** La Comisión de Asesoría es un órgano consultivo de carácter permanente del Instituto. Su función es asesorar o emitir opinión técnica sobre asuntos que solicite la Alta Dirección y está conformado por un equipo colegiado de expertos en la materia. La designación, número de miembros y funcionamiento de la citada Comisión son establecidos por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto.”

Artículo 20.- La Comisión de Asesoría se integra con expertos representantes de las entidades vinculadas a la investigación, y por invitados -a título personal- técnicos e investigadores calificados.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21.- El CRIOR (Consejo Regional de Investigación de ORDELORETO), se incorpora al Instituto de Investigaciones de la Amazonía, con el personal necesario, sus bienes, instalaciones y recursos.

Los estudios realizados y los avances logrados por el CRIOR son aporte al Instituto que asume la responsabilidad que tuvo el CRIOR, ampliada a toda la Cuenca Amazónica dentro de los alcances de la presente ley.

Artículo 22.- El Instituto mantendrá contacto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Representante de este Consejo Nacional.

Artículo 23.- *El Instituto de Investigaciones de la Amazonía se conecta con el Gobierno Central a través del Ministro de Educación. (*)*

(*) Artículo sustituido por el [Artículo 2 de la Ley N° 28168](#), publicada el 03-02-2004, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 23.- El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - I.I.A.P. - tiene personería de Derecho Público Interno, autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal. Se relaciona con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Producción y se relaciona directamente con los Gobiernos Regionales de su ámbito. La actividad de los Gobiernos Regionales en el I.I.A.P. puede desarrollarse dentro de las modalidades establecidas en el artículo 91 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.”
(*)

(*) De conformidad con la [Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013](#), publicado el 14 mayo 2008, se encuentran adscrito al Ministerio del Ambiente el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

Artículo 24.- El Instituto cuidará su expansión prudente, cautelosa y progresiva, evitando su burocratización. Irá ampliando los equipos técnicos especializados a medida que los estudios lo requieran y los recursos lo permitan.

Artículo 25.- Una Comisión integrada por el Rector de la Universidad de la Amazonía, el Presidente de ORDELORETO y el Jefe del CRIOR es la encargada de poner en marcha el Instituto, convocando a la primera reunión del Consejo Superior. Cesa en sus funciones al ser instalado el primer Directorio.

Artículo 26.- La presente ley rige desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 27.- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiuono.

JAVIER ALVA ORLANDINI

Presidente del Senado

LUIS PERCOVICH ROCA

Presidente de la Cámara de Diputados

MARIO SERRANO SOLIS

Senador Secretario

FRIDA OSORIO DE RICALDE

Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Presidente Constitucional de la República

MANUEL ULLOA ELIAS

Presidente del Consejo de Ministros

y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

INFORME FINANCIERO

PERIODO 2021



**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES****A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA****Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, que comprenden el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Gestión, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha así como las notas explicativas a los estados financieros, que incluyen un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana al 31 de diciembre de 2021, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB)

Fundamentos para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen con más detalle en la sección Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requisitos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Otros Asuntos

Los Estados Financieros del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana por el periodo 2020 no fueron auditados por otros auditores independientes.

Responsabilidades de la Gerencia General y los encargados del gobierno del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana respecto a los estados financieros

La Gerencia General es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material ya sea debido a fraude o error.





ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia General es responsable de evaluar la capacidad del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana para continuar como Negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana son los responsables de supervisar el proceso de la información financiera del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de inexactitudes significativas, debido a fraude o error y emitir un Dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía que una auditoría conducida de acuerdo con las NIA siempre detectará una inexactitud significativa existente. Las inexactitudes pueden deberse a fraude o errores, pero se consideran significativas cuando individualmente o en conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA aprobadas para su aplicación en el Perú, aplicamos el juicio profesional y mantuvimos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de inexactitudes significativas en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría sensibles a los riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría en grado suficiente y apropiado para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar inexactitudes resultantes de fraude es mayor que uno resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones o la anulación del control interno.
- Obtuvimos una comprensión del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.
- Evaluamos la corrección de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones hechas por la Gerencia.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Gerencia General, de la base contable del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe



**ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.**

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana para continuar como Negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestra opinión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana deje de ser un Negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de una manera tal que alcance una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana respecto, entre otros aspectos, al alcance planificado y la oportunidad de la auditoría, así como los hallazgos importantes de auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

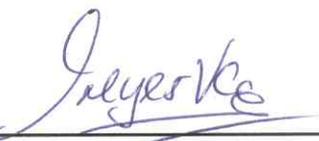
Lima 25 de Julio de 2023

Refrendado por:

"ÁNGEL LÓPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C."



CPC. Miguel A. López Martínez
(Supervisor – Socio a Cargo)
Matrícula N° 16874



CPC. Aldo Reyes Vargas
(Auditor Encargado)
Matrícula N° 37471



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

INFORME PRESUPUESTAL

AL 31.12.2021



**ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.**

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA****Opinión**

Hemos examinado el Marco y Ejecución de los estados presupuestarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana que comprenden el Presupuesto Institucional de Ingresos (PP-1), Presupuesto Institucional de Egresos (PP-2), Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), Estado de Fuentes y Uso de Fondos (EP-2), Clasificación Funcional del Gasto (EP-3), Distribución Geográfica del Gasto (EP-4), correspondiente al periodo presupuestal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, así como un resumen de políticas significativas correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

En nuestra opinión, el Marco y la Ejecución Presupuestaria adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos significativos de importancia, la información presupuestaria del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, correspondiente al periodo presupuestal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en la elaboración de Estados Presupuestarios en nuestro país.

Fundamento de la opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y las normas de auditoría gubernamentales emitidas por la Contraloría General de la República. Nuestras responsabilidades en virtud de estas normas se describen detalladamente en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados presupuestarios de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados presupuestales en el Perú, y hemos cumplido también con las demás responsabilidades de ética de acuerdo con este Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionamos una base para nuestra opinión.

Nuestro enfoque de auditoría

Una auditoría está diseñada a realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones en la información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de que el Marco y la Ejecución Presupuestaria contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o de error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos de errores, el auditor toma en consideración el control interno de la Entidad en la preparación y presentación razonable del Marco y Ejecución Presupuestaria, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye evaluar la idoneidad de las políticas presupuestarias utilizadas, así como la presentación general del Marco y Ejecución Presupuestaria.





ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

Hemos diseñado el alcance de nuestra auditoría para poder efectuar suficiente trabajo que nos permita emitir una opinión sobre los estados presupuestarios en su conjunto, tomando en consideración la estructura operacional y administrativa del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, los procesos presupuestales y controles, y el sector económico en el que opera la Entidad.

Principales Asuntos de Auditoría (PAA) son aquellos que, a nuestro juicio profesional fueron de mayor importancia en nuestra auditoría al Marco y Ejecución de los estados presupuestarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021:

- El marco legal de presupuesto está de acuerdo a los lineamientos y políticas para la formulación del presupuesto de ingresos y gastos.
- Los ingresos disponibles por Saldos de Balance.

Como parte del diseño de auditoría, hemos determinado la materialidad y evaluado los riesgos de errores materiales en los estados presupuestales. Hemos abordado también el riesgo de vulneración de controles internos por parte de la administración, incluyendo, entre otros temas, la consideración de si existió evidencia de desviación de los controles que representó un riesgo de errores significativos en los estados presupuestarios debido a fraude.

Responsabilidades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación con los estados presupuestarios

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la preparación de dicho Marco y Ejecución Presupuestaria, basada en la integración y consolidación de la información presupuestaria de conformidad con la normativa emitida por el Ministerio de Economía y del control interno que la Entidad considere necesario para permitir que la preparación de la información presupuestaria esté libre de errores significativos, ya sea como resultado de fraude o de error.

La Administración es responsable por la supervisión del proceso de preparación y emisión de la información presupuestaria de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados presupuestarios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados presupuestarios tomados en su conjunto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas en el Perú y lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental (MAF), siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Presupuestarios.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las NIAs y lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental (MAF), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de la auditoría. Adicionalmente, realizamos los siguientes procedimientos:



**ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.**

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados presupuestarios, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material que resulte de un fraude es mayor de las que resulten de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante a la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas utilizadas y la razonabilidad de la información contenida en los estados presupuestarios y sus revelaciones correspondientes realizadas por la Administración.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados presupuestarios, incluidas las revelaciones, de manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También informamos a los responsables de la Entidad que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación a los responsables del gobierno de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor importancia en la auditoría de los estados presupuestarios del periodo corriente y son, por consiguiente, los asuntos claves de auditoría.

Lima 25 de Julio de 2023

Refrendado por:

"ÁNGEL LÓPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C."


CPC. Miguel A. López Martínez
(Supervisor – Socio a Cargo)
Matrícula N° 16874


CPC. Aldo Reyes Vargas
(Auditor Encargado)
Matrícula N° 37471



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2021 y 2020
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EF-1

		2021	2020
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	3,963,796.67	2,195,780.12
Inversiones Financieras	Nota 4	0.00	
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	0.00	
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	0.00	
Inventarios (Neto)	Nota 7	0.00	
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	642.00	5,827.00
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	0.00	

TOTAL ACTIVO CORRIENTE		3,964,438.67	2,201,607.12
-------------------------------	--	--------------	--------------

		2021	2020
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	0.00	
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	26,979,546.36	26,849,681.97
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	5,364,476.30	21,616,520.89

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		32,344,022.66	48,466,202.86
----------------------------------	--	---------------	---------------

TOTAL ACTIVO		36,308,461.33	50,667,809.98
---------------------	--	---------------	---------------

Cuentas de Orden	Nota 37	3,995,202.13	3,950,644.02
------------------	---------	--------------	--------------

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

		2021	2020
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	19,314.00	0.00
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	456.00	0.00
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	0.00	0.00
Obligaciones Previsionales	Nota 20	0.00	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	9,600.00	691,310.46
Ingresos Diferidos	Nota 24	0.00	0.00

TOTAL PASIVO CORRIENTE		29,370.00	691,310.46
-------------------------------	--	-----------	------------

		2021	2020
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a Largo Plazo	Nota 25	0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 26	70,388.88	23,880.00
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 27	1,799,507.93	1,831,261.60
Obligaciones Previsionales	Nota 28	0.00	0.00
Provisiones	Nota 29	188,657.71	147,946.97
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 30	411.19	411.19
Ingresos Diferidos	Nota 31	0.00	0.00

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		2,058,965.71	2,003,499.76
----------------------------------	--	--------------	--------------

TOTAL PASIVO		2,088,335.71	2,694,810.22
---------------------	--	--------------	--------------

		2021	2020
PATRIMONIO			
Hacienda Nacional	Nota 32	46,184,224.31	46,184,224.31
Hacienda Nacional Adicional	Nota 33	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 34	3,762,930.17	3,762,930.17
Reservas	Nota 35	0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 36	(15,727,028.86)	(1,974,154.72)

TOTAL PATRIMONIO		34,220,125.62	47,972,999.76
-------------------------	--	---------------	---------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		36,308,461.33	50,667,809.98
----------------------------------	--	---------------	---------------

Cuentas de Orden	Nota 37	3,995,202.13	3,950,644.02
------------------	---------	--------------	--------------

 **CONTADOR GENERAL**

ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO
DNI 05251463
MAT. Nº 100-117
11/03/2022 15:06:29

 **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

NICEFORO RONALD
TRUJILLO LEON
DNI 22995866
11/03/2022 15:08:34

 **TITULAR DE LA ENTIDAD**

CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
DNI 05220064
11/03/2022 15:09:26

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2021 y 2020
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EF-2

		2021	2020
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38	0.00	0.00
Ingresos No Tributarios	Nota 39	339,143.20	360,277.60
Aportes por Regulación	Nota 40	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 41	12,800,180.25	10,939,028.44
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42	4,434,303.11	1,299,833.40
Ingresos Financieros	Nota 43	4,669.55	12,288.76
Otros Ingresos	Nota 44	326,372.65	28,994.99
TOTAL INGRESOS		17,904,668.76	12,640,423.19
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 45	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46	(5,149,915.49)	(3,530,314.18)
Gastos de Personal	Nota 47	(7,780,963.54)	(8,140,642.23)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 48	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 49	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50	(22,293.10)	(2,850.40)
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 51	(1,775.00)	(3,429.50)
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52	(1,843,050.93)	(1,980,423.49)
Gastos Financieros	Nota 53	0.00	0.00
Otros Gastos	Nota 54	(108,154.51)	(585,788.65)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(14,906,152.57)	(14,243,448.45)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		2,998,516.19	(1,603,025.26)

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

CONTADOR GENERAL ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO
DNI 05251463
MAT. Nº 100-117
11/03/2022 15:06:40DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION NICEFORO RONALD
TRUJILLO LEON
DNI 22995866
11/03/2022 15:08:42TITULAR DE LA ENTIDAD CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
DNI 05220064
11/03/2022 15:09:32

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2021 y 2020
 (EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EF-3

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESULTADOS NO REALIZADOS	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2020	46,184,224.31	0.00	3,762,930.17	0.00	(371,129.46)	49,576,025.02
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	(1,603,025.26)	(1,603,025.26)
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	46,184,224.31	0.00	3,762,930.17	0.00	(1,974,154.72)	47,972,999.76
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2021	46,184,224.31	0.00	3,762,930.17	0.00	(1,974,154.72)	47,972,999.76
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	(16,751,390.33)	(16,751,390.33)
Trasposos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	2,998,516.19	2,998,516.19
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	46,184,224.31	0.00	3,762,930.17	0.00	(15,727,028.86)	34,220,125.62

- Las Notas deben ser explicativas.

 **CONTADOR GENERAL**
 ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO
 DNI 05251463
 MAT. Nº 100-117
 11/03/2022 15:06:49

 **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**
 NICEFORO RONALD
 TRUJILLO LEON
 DNI 22995866
 11/03/2022 15:08:49

 **TITULAR DE LA ENTIDAD**
 CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
 DNI 05220064
 11/03/2022 15:09:38

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2021 y 2020
(EN SOLES)SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**EF-4**

CONCEPTOS	AÑO 2021	AÑO 2020
A.- ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza de Aportes por regulación	0.00	0.00
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	343,812.75	372,566.36
Donaciones y Transferencias Recibidas (Nota)	4,409,766.61	1,299,833.40
Trasposos y Remesas Recibidas del Tesoro Público (Nota)	12,800,180.25	10,939,028.44
Otros (Nota)	179,552.68	17,954.40
MENOS		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	(5,121,714.99)	(3,732,697.64)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(7,636,113.88)	(7,972,669.58)
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias	(12,738.30)	(15,197.79)
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	(156,901.01)	(124,556.04)
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas (Nota)	(22,293.10)	(2,850.40)
Trasposos y Remesas Otorgadas al Tesoro Público (Nota)	(900.00)	0.00
Otros (Nota)	(786,328.66)	(943,989.42)
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	3,996,322.35	(162,578.27)
B.- ACTIVIDADES DE INVERSION		
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	(898,890.81)	(208,426.77)
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Pago por Construcciones en Curso (Nota)	(240,485.86)	0.00
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)	(1,088,929.13)	(985,077.35)
Otros (Nota)	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSION	(2,228,305.80)	(1,193,504.12)
C.- ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)	0.00	0.00
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
D.- AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	1,768,016.55	(1,356,082.39)
E.- DIFERENCIA DE CAMBIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	0.00	0.00
F.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	2,195,780.12	3,551,862.51
G.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	3,963,796.67	2,195,780.12

Las Notas deben ser explicativas

**CONTADOR GENERAL** ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO
DNI 05251463
MAT. Nº 100-117
11/03/2022 15:07:01**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION** NICEFORO RONALD
TRUJILLO LEON
DNI 22995866
11/03/2022 15:08:56**TITULAR DE LA ENTIDAD** CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
DNI 05220064
11/03/2022 15:09:43

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2021
(EN SOLES)SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	8,494,295.22
		GASTOS CORRIENTES	8,255,716.36
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,863,158.02
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,392,558.34
		GASTOS DE CAPITAL	238,578.86
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	238,578.86
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	8,494,295.22	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	8,494,295.22
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	738,593.41	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	369,972.98
INGRESOS CORRIENTES	515,664.14	GASTOS CORRIENTES	306,660.98
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	339,143.20	2.3 BIENES Y SERVICIOS	239,592.53
1.5 OTROS INGRESOS	176,520.94	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,900.00
FINANCIAMIENTO	222,929.27	2.5 OTROS GASTOS	64,168.45
1.9 SALDOS DE BALANCE	222,929.27	GASTOS DE CAPITAL	63,312.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63,312.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	738,593.41	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	369,972.98
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	553,658.85	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	553,658.85
ENDEUDAMIENTO INTERNO	553,658.85	ENDEUDAMIENTO INTERNO	553,658.85
FINANCIAMIENTO	553,658.85	GASTOS DE CAPITAL	553,658.85
1.8 ENDEUDAMIENTO	553,658.85	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	553,658.85
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	553,658.85	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	553,658.85
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,745,474.20	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,556,188.25
TRANSFERENCIAS	5,745,474.20	TRANSFERENCIAS	3,556,188.25
INGRESOS CORRIENTES	1,692.00	GASTOS CORRIENTES	2,191,079.56
1.5 OTROS INGRESOS	1,692.00	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,738.30
TRANSFERENCIAS	4,409,766.61	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,178,341.26
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,409,766.61	GASTOS DE CAPITAL	1,365,108.69
FINANCIAMIENTO	1,334,015.59	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,365,108.69
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,334,015.59		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,745,474.20	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,556,188.25
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,387,976.93	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,997,649.59
INGRESOS CORRIENTES	3,809.29	GASTOS CORRIENTES	2,982,799.59
1.5 OTROS INGRESOS	3,809.29	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,342.00
TRANSFERENCIAS	3,752,226.18	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,238,547.13
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	3,752,226.18	2.5 OTROS GASTOS	718,910.46

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2021
(EN SOLES)SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
FINANCIAMIENTO	631,941.46	GASTOS DE CAPITAL	14,850.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	631,941.46	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,850.00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	4,387,976.93	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	2,997,649.59
TOTAL GENERAL	19,919,998.61	TOTAL GENERAL	15,971,764.89

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaron a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

CONTADOR GENERAL

ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO

DNI 05251463

MAT. N° 100-117

25/02/2022 12:47:20

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

NICEFORO RONALD

TRUJILLO LEON

DNI 22995866

25/02/2022 12:48:32

TITULAR DE LA ENTIDAD

CARMEN ROSA GARCIA DAVILA

DNI 05220064

25/02/2022 12:50:19

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE
LA AMAZONIA PERUANA**

ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO 2022



**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES****A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA****Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, que comprenden el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Gestión, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha así como las notas explicativas a los estados financieros, que incluyen un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana al 31 de diciembre de 2022, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB)

Fundamentos para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen con más detalle en la sección Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requisitos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Otros Asuntos

Los Estados Financieros del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana por el periodo 2021 fueron auditados por nuestra SOA emitiendo con fecha 25.07.2023 un dictamen limpio.

Responsabilidades de la Gerencia General y los encargados del gobierno del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana respecto a los estados financieros

La Gerencia General es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material ya sea debido a fraude o error.





ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia General es responsable de evaluar la capacidad del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana para continuar como Negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana son los responsables de supervisar el proceso de la información financiera del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de inexactitudes significativas, debido a fraude o error y emitir un Dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía que una auditoría conducida de acuerdo con las NIA siempre detectará una inexactitud significativa existente. Las inexactitudes pueden deberse a fraude o errores, pero se consideran significativas cuando individualmente o en conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA aprobadas para su aplicación en el Perú, aplicamos el juicio profesional y mantuvimos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de inexactitudes significativas en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría sensibles a los riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría en grado suficiente y apropiado para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar inexactitudes resultantes de fraude es mayor que uno resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones o la anulación del control interno.
- Obtuvimos una comprensión del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.
- Evaluamos la corrección de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones hechas por la Gerencia.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Gerencia General, de la base contable del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe



**ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.**

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana para continuar como Negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestra opinión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana deje de ser un Negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de una manera tal que alcance una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana respecto, entre otros aspectos, al alcance planificado y la oportunidad de la auditoría, así como los hallazgos importantes de auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

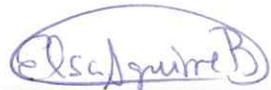
Lima 27 de Setiembre de 2023

Refrendado por:

"ÁNGEL LÓPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C."



CPC. Miguel A. López Martínez
(Supervisor – Socio a Cargo)
Matrícula N° 16168



CPC. Elsa Nelly Aguirre Bravo
(Auditor Encargado)
Matrícula N° 16874



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA**

**INFORME SOBRE LOS ESTADOS
PRESUPUESTALES**

AL 31.12.2022



**ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.**

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA****Opinión**

Hemos examinado el Marco y Ejecución de los estados presupuestarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana que comprenden el Presupuesto Institucional de Ingresos (PP-1), Presupuesto Institucional de Egresos (PP-2), Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), Estado de Fuentes y Uso de Fondos (EP-2), Clasificación Funcional del Gasto (EP-3), Distribución Geográfica del Gasto (EP-4), correspondiente al periodo presupuestal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, así como un resumen de políticas significativas correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

En nuestra opinión, el Marco y la Ejecución Presupuestaria adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos significativos de importancia, la información presupuestaria del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, correspondiente al periodo presupuestal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en la elaboración de Estados Presupuestarios en nuestro país.

Fundamento de la opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y las normas de auditoría gubernamentales emitidas por la Contraloría General de la República. Nuestras responsabilidades en virtud de estas normas se describen detalladamente en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados presupuestarios de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados presupuestales en el Perú, y hemos cumplido también con las demás responsabilidades de ética de acuerdo con este Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionamos una base para nuestra opinión.

Otros Asuntos

Los Estados Presupuestarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana por el periodo 2021 fueron auditados por nuestra SOA emitiendo con fecha 25.07.2023 un dictamen limpio.

Nuestro enfoque de auditoría

Una auditoría está diseñada a realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones en la información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de que el Marco y la Ejecución Presupuestaria contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o de error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos de errores, el auditor toma en





ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

consideración el control interno de la Entidad en la preparación y presentación razonable del Marco y Ejecución Presupuestaria, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye evaluar la idoneidad de las políticas presupuestarias utilizadas, así como la presentación general del Marco y Ejecución Presupuestaria.

Hemos diseñado el alcance de nuestra auditoría para poder efectuar suficiente trabajo que nos permita emitir una opinión sobre los estados presupuestarios en su conjunto, tomando en consideración la estructura operacional y administrativa del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, los procesos presupuestales y controles, y el sector económico en el que opera la Entidad.

Principales Asuntos de Auditoría (PAA) son aquellos que, a nuestro juicio profesional fueron de mayor importancia en nuestra auditoría al Marco y Ejecución de los estados presupuestarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022:

- El marco legal de presupuesto está de acuerdo a los lineamientos y políticas para la formulación del presupuesto de ingresos y gastos.
- Los ingresos disponibles por Saldos de Balance.

Como parte del diseño de auditoría, hemos determinado la materialidad y evaluado los riesgos de errores materiales en los estados presupuestales. Hemos abordado también el riesgo de vulneración de controles internos por parte de la administración, incluyendo, entre otros temas, la consideración de si existió evidencia de desviación de los controles que representó un riesgo de errores significativos en los estados presupuestarios debido a fraude.

Responsabilidades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación con los estados presupuestarios

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la preparación de dicho Marco y Ejecución Presupuestaria, basada en la integración y consolidación de la información presupuestaria de conformidad con la normativa emitida por el Ministerio de Economía y del control interno que la Entidad considere necesario para permitir que la preparación de la información presupuestaria esté libre de errores significativos, ya sea como resultado de fraude o de error.

La Administración es responsable por la supervisión del proceso de preparación y emisión de la información presupuestaria de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados presupuestarios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados presupuestarios tomados en su conjunto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas en el Perú y lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental (MAF), siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Presupuestarios.



**ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C.**

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las NIAs y lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental (MAF), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de la auditoría. Adicionalmente, realizamos los siguientes procedimientos:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados presupuestarios, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material que resulte de un fraude es mayor de las que resulten de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante a la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas utilizadas y la razonabilidad de la información contenida en los estados presupuestarios y sus revelaciones correspondientes realizadas por la Administración.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados presupuestarios, incluidas las revelaciones, de manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También informamos a los responsables de la Entidad que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

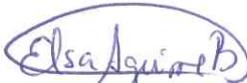
Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación a los responsables del gobierno de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor importancia en la auditoría de los estados presupuestarios del periodo corriente y son, por consiguiente, los asuntos claves de auditoría.

Lima 27 de Setiembre de 2023

Refrendado por:

"ÁNGEL LÓPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP. S.C."


CPC. Miguel A. López Martínez
(Supervisor – Socio a Cargo)
Matrícula N° 16168


CPC. Elsa Nelly Aguirre Bravo
(Auditor Encargado)
Matrícula N° 16874



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EF-1

		2022	2021
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	3,677,879.77	3,963,796.67
Inversiones Financieras	Nota 4	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	0.00	0.00
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	0.00	0.00
Inventarios (Neto)	Nota 7	0.00	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	4,704.00	642.00
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		3,682,583.77	3,964,438.67
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	0.00
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	0.00	0.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	29,331,678.73	26,979,546.36
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	693,622.75	5,364,476.30
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		30,025,301.48	32,344,022.66
TOTAL ACTIVO		33,707,885.25	36,308,461.33
Cuentas de Orden	Nota 37	2,502,212.48	3,995,202.13

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

		2022	2021
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	23,205.00	19,314.00
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	0.00	456.00
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	0.00	0.00
Obligaciones Previsionales	Nota 20	0.00	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	0.00	9,600.00
Ingresos Diferidos	Nota 24	0.00	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		23,205.00	29,370.00
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a Largo Plazo	Nota 25	0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 26	0.00	70,388.88
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 27	1,167,798.64	1,799,507.93
Obligaciones Previsionales	Nota 28	0.00	0.00
Provisiones	Nota 29	1,549,938.04	188,657.71
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 30	411.19	411.19
Ingresos Diferidos	Nota 31	0.00	0.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		2,718,147.87	2,058,965.71
TOTAL PASIVO		2,741,352.87	2,088,335.71
PATRIMONIO			
Hacienda Nacional	Nota 32	46,184,224.31	46,184,224.31
Hacienda Nacional Adicional	Nota 33	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 34	3,762,930.17	3,762,930.17
Reservas	Nota 35	0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 36	(18,980,622.10)	(15,727,028.86)
TOTAL PATRIMONIO		30,966,532.38	34,220,125.62
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		33,707,885.25	36,308,461.33
Cuentas de Orden	Nota 37	2,502,212.48	3,995,202.13

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2022 y 2021
(EN SOLES)SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**EF-2**

		2022	2021
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38	0.00	0.00
Ingresos No Tributarios	Nota 39	509,889.61	339,143.20
Aportes por Regulación	Nota 40	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 41	19,503,734.84	12,800,180.25
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42	1,646,206.85	4,434,303.11
Ingresos Financieros	Nota 43	128,921.74	4,669.55
Otros Ingresos	Nota 44	125,902.15	326,372.65
TOTAL INGRESOS		21,914,655.19	17,904,668.76
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 45	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46	(9,457,563.85)	(5,149,915.49)
Gastos de Personal	Nota 47	(8,194,936.12)	(7,780,963.54)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 48	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 49	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50	(117,820.78)	(22,293.10)
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 51	(29,974.98)	(1,775.00)
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52	(2,670,489.64)	(1,843,050.93)
Gastos Financieros	Nota 53	0.00	0.00
Otros Gastos	Nota 54	(88,285.72)	(108,154.51)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(20,559,071.09)	(14,906,152.57)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		1,355,584.10	2,998,516.19

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

**CONTADOR GENERAL** ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO
DNI 05251463
MAT. Nº 100-117
24/02/2023 17:15:38**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION** NICEFORO RONALD
TRUJILLO LEON
DNI 22995866
24/02/2023 17:17:03**TITULAR DE LA ENTIDAD** CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
DNI 05220064
24/02/2023 17:19:11

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2022 y 2021
 (EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EF-3

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESULTADOS NO REALIZADOS	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2021	46,184,224.31	0.00	3,762,930.17	0.00	(1,974,154.72)	47,972,999.76
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	(16,751,390.33)	(16,751,390.33)
Trasposos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	2,998,516.19	2,998,516.19
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	46,184,224.31	0.00	3,762,930.17	0.00	(15,727,028.86)	34,220,125.62
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2022	46,184,224.31	0.00	3,762,930.17	0.00	(15,727,028.86)	34,220,125.62
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)	0.00	0.00	0.00	0.00	(4,609,177.34)	(4,609,177.34)
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	1,355,584.10	1,355,584.10
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	46,184,224.31	0.00	3,762,930.17	0.00	(18,980,622.10)	30,966,532.38

- Las Notas deben ser explicativas.

 **CONTADOR GENERAL**
 ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO
 DNI 05251463
 MAT. Nº 100-117
 24/02/2023 17:15:44

 **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**
 NICEFORO RONALD
 TRUJILLO LEON
 DNI 22995866
 24/02/2023 17:17:09

 **TITULAR DE LA ENTIDAD**
 CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
 DNI 05220064
 24/02/2023 17:19:14

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2022 y 2021
(EN SOLES)SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**EF-4**

CONCEPTOS	AÑO 2022	AÑO 2021
A.- ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza de Aportes por regulación	0.00	0.00
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	638,811.35	343,812.75
Donaciones y Transferencias Recibidas (Nota)	1,646,206.85	4,409,766.61
Trasposos y Remesas Recibidas del Tesoro Público (Nota)	19,503,734.84	12,800,180.25
Otros (Nota)	53,502.90	179,552.68
MENOS		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	(9,490,037.65)	(5,121,714.99)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(7,949,022.40)	(7,636,113.88)
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias	(84,361.23)	(12,738.30)
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	(571,843.55)	(156,901.01)
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas (Nota)	(100,814.60)	(22,293.10)
Trasposos y Remesas Otorgadas al Tesoro Público (Nota)	(27,610.43)	(900.00)
Otros (Nota)	(80,788.84)	(786,328.66)
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	3,537,777.24	3,996,322.35
B.- ACTIVIDADES DE INVERSION		
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	(594,732.27)	(898,890.81)
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Pago por Construcciones en Curso (Nota)	(3,103,033.57)	(240,485.86)
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)	(13,908.00)	(1,088,929.13)
Otros (Nota)	(112,020.30)	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSION	(3,823,694.14)	(2,228,305.80)
C.- ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)	0.00	0.00
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
D.- AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	(285,916.90)	1,768,016.55
E.- DIFERENCIA DE CAMBIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	0.00	0.00
F.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	3,963,796.67	2,195,780.12
G.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	3,677,879.77	3,963,796.67

Las Notas deben ser explicativas

**CONTADOR GENERAL** ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO
DNI 05251463
MAT. Nº 100-117
24/02/2023 17:15:52**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION** NICEFORO RONALD
TRUJILLO LEON
DNI 22995866
24/02/2023 17:17:15**TITULAR DE LA ENTIDAD** CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
DNI 05220064
24/02/2023 17:19:18

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2022
(EN SOLES)SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	13,029,529.50
		GASTOS CORRIENTES	10,963,951.21
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,433,496.99
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,530,454.22
		GASTOS DE CAPITAL	2,065,578.29
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,065,578.29
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	13,029,529.50	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	13,029,529.50
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	899,987.64	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	728,670.85
INGRESOS CORRIENTES	558,977.64	GASTOS CORRIENTES	532,663.05
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	509,889.61	2.3 BIENES Y SERVICIOS	467,376.42
1.5 OTROS INGRESOS	49,088.03	2.5 OTROS GASTOS	65,286.63
FINANCIAMIENTO	341,010.00	GASTOS DE CAPITAL	196,007.80
1.9 SALDOS DE BALANCE	341,010.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	196,007.80
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	899,987.64	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	728,670.85
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,748,528.70	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,312,426.52
INGRESOS CORRIENTES	13,850.50	GASTOS CORRIENTES	1,672,072.99
1.5 OTROS INGRESOS	13,850.50	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,311.23
TRANSFERENCIAS	1,646,206.85	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,645,761.76
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,646,206.85	GASTOS DE CAPITAL	640,353.53
FINANCIAMIENTO	2,088,471.35	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	640,353.53
1.9 SALDOS DE BALANCE	2,088,471.35		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,748,528.70	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,312,426.52
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,983,967.28	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,922,204.43
INGRESOS CORRIENTES	120,176.81	GASTOS CORRIENTES	4,423,023.28
1.5 OTROS INGRESOS	120,176.81	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,423,023.28
TRANSFERENCIAS	6,474,205.34	GASTOS DE CAPITAL	1,499,181.15
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	6,474,205.34	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,499,181.15
FINANCIAMIENTO	1,389,585.13		
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,389,585.13		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	7,983,967.28	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	5,922,204.43
TOTAL GENERAL	25,662,013.12	TOTAL GENERAL	21,992,831.30

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2022
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
ENTIDAD : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EP-1

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

 **CONTADOR GENERAL**

ANGEL ROMELIO VASQUEZ CLAVO
DNI 05251463
MAT. N° 100-117
24/02/2023 17:16:12

 **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

NICEFORO RONALD
TRUJILLO LEON
DNI 22995866
24/02/2023 17:17:31

 **TITULAR DE LA ENTIDAD**

CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
DNI 05220064
24/02/2023 17:19:33

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Modifican la R.S. N° 025-2021-PCM, sobre designación de integrantes de la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 027-2021-PCM**

Lima, 30 de abril de 2021

VISTO: El Oficio N° 221-2021-CONCYTEC-P de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo; teniendo la responsabilidad de coordinar las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, de conformidad con la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, que es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción;

Que, a través del artículo 9 del Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, se crea la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto asesorar a la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y al CONCYTEC, para identificar y proponer opciones de política, iniciativas e intervenciones para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 025-2021-PCM señala que la Comisión Consultiva está conformada por expertos de alto nivel en ciencia, tecnología e/o innovación y con destacada trayectoria académica y/o profesional, y es presidida por un representante del Presidente de la República; asimismo, se debe considerar no menos de siete (7) y no más de nueve (9) miembros, que provienen de la academia; del sector público; del sector privado; y, de las organizaciones de la sociedad civil;

Que, en este contexto, mediante la Resolución Suprema N° 025-2021-PCM, se designó a los integrantes de la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, creada por el Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del CONCYTEC propone la modificación de los integrantes de la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 del Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 025-2021-PCM, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Designar como integrantes de la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, creada por el Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los siguientes profesionales:

- CESAR LEOPOLDO CAMACHO MANCO, quien la preside.
- CARLOS JOSE JUAN BUSTAMANTE MONTEVERDE
- ANDRES ENRIQUE CASALINO QUIÑONES
- AGNES FRANCO TEMPLE
- ALBERTO MARTIN GAGO MEDINA
- CAROLINA TRIVELLI AVILA
- ROBERTO UGAS CARRO
- LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
- CARMEN ROSA GARCIA DAVILA

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1949245-2

AMBIENTE**Designan representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2021-MINAM**

Lima, 30 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificado por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 23374, modificado por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el Consejo Directivo del IIAP es el máximo órgano de decisión del Instituto, responsable de definir la política institucional, en concordancia con las políticas y planes del sector; está integrado por trece (13) miembros, designados mediante Resolución Suprema, cuya composición es la siguiente: Un/una representante del Ministerio del Ambiente, quien lo preside y tiene voto dirimente, un/una representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; un/una representante del Ministerio de Agricultura y Riego; un/una representante del Ministerio de la Producción; un/una representante del Ministerio de Cultura; un/una representante de las universidades interculturales constituidas en los departamentos con territorio amazónico; un/una representante de las universidades públicas y privadas, no consideradas como interculturales, constituidas en los departamentos con territorio amazónico; y, un/una representante de cada uno de los Gobiernos Regionales del Consejo Interregional Amazónico – CIAM;

Que, de conformidad con el numeral 5 de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el IIAP se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 019-2019-MINAM, se modificó la conformación del Consejo Directivo Transitorio del IIAP, designándose como representante del Ministerio del Ambiente ante dicho Consejo Directivo al señor Pablo Eloy Puerta Meléndez, quien en dicha condición asumió como Presidente del Consejo Directivo Transitorio y Presidente Ejecutivo del IIAP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, se aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, en cuyo artículo 10 se establecen los perfiles y requisitos que deben cumplir los miembros de su Consejo Directivo, y su Presidente Ejecutivo;

Que, en ese contexto, corresponde dar por concluida la designación del al señor Pablo Eloy Puerta Meléndez, como representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del IIAP; así como designar a quien asumirá dicha representación considerando el perfil y requisitos previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del citado organismo público;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, se aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Pablo Eloy Puertas Meléndez como representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo Transitorio del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Carmen Rosa García Dávila como representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, quien lo preside.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA
Ministro del Ambiente

1949221-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Modifican la R.M. N° 204-2019-MINCETUR, en extremo referido a la designación de los representantes del sector privado ante el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional encargado de proponer el Plan de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 063-2021-MINCETUR

Lima, 27 de abril de 2021

Visto, el Informe N° 0036-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística, el Memorándum N° 002-20201-MINCETUR/VMT/DGET/CEFPDNT de la Dirección General de Estrategia Turística, en su calidad de Secretaria Ad Hoc del Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y el Memorándum N° 423-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, se crea el Comité Especial encargado de proponer al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, integrado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que lo preside y por representantes del sector público, del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y del sector privado;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, Reglamento de la Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, establece que los representantes del sector turístico privado son designados por Resolución del Titular de Comercio Exterior y Turismo. Para tal efecto, la Cámara Nacional de Turismo, los gremios legalmente constituidos representativos de los establecimientos de hospedaje y afines, de las agencias de viaje y operadores turísticos y de las líneas aéreas, presentan al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo las ternas correspondientes;

Que, la Cámara Nacional de Turismo y los gremios legalmente constituidos, representativos de los establecimientos de hospedaje y afines, de las agencias de viaje y operadores turísticos y de las líneas aéreas, han presentado al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la terna de candidatos conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, a fin de renovar su representación del sector turístico privado ante el mencionado Comité Especial;

Que el numeral 11.2 del artículo 11 del citado Reglamento establece que el cargo de miembro del Comité Especial tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovada la designación correspondiente en la forma prevista en la Ley y el Reglamento. Vencido el plazo para el que fue designado, sin que se produzca la renovación, el miembro del Comité Especial continuará en el ejercicio del cargo hasta que se designe a su reemplazante;

Que, por Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR, se aprueba la actualización de la conformación del Comité Especial encargado de proponer el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, creado por la Ley N° 27889;

Que, mediante los documentos del Visto, resulta conveniente modificar la designación de los representantes de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, de las Agencias de Viajes y Operadores Turísticos y de las Líneas Aéreas; asimismo ratificar la representación de los Establecimientos de Hospedaje y Afines del país; en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, a fin de renovar la representación del sector turístico privado ante el mencionado Comité Especial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y el Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, Reglamento de la Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR, en el extremo referido

Certificate Of Completion

Envelope Id: 000B6F49017E455CA3B66A3FA7F74ACD	Status: Completed
Subject: IFD CTI C-RG-T4005-P002 IIAP	
Employee Number:	
Ticket Number: TASK0487184	
Source Envelope:	
Document Pages: 74	Signatures: 2
Certificate Pages: 5	Initials: 16
AutoNav: Enabled	Envelope Originator:
Envelopeld Stamping: Enabled	Freddy Antelo
Time Zone: (UTC-05:00) Eastern Time (US & Canada)	1300 New York Ave NW
	Washington, DC 20577
	fantelo@IADB.ORG
	IP Address: 177.222.62.136

Record Tracking

Status: Original	Holder: Freddy Antelo	Location: DocuSign
5/13/2024 1:45:30 PM	fantelo@IADB.ORG	

Signer Events

Signer Events	Signature	Timestamp
Yulissa YULISSAC@iadb.org Inter-American Development Bank Security Level: Email, Account Authentication (None)	Completed Using IP Address: 38.142.223.115	Sent: 5/13/2024 2:02:02 PM Viewed: 5/15/2024 11:52:45 AM Signed: 5/15/2024 11:59:03 AM
Electronic Record and Signature Disclosure: Not Offered via DocuSign		

Carmen Rosa Davila cgarcia@iiap.gob.pe Security Level: Email, Account Authentication (None)	 <small>B6A6A596CE4E410...</small> Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 45.232.148.244	Sent: 5/15/2024 11:59:11 AM Resent: 5/21/2024 2:34:56 PM Resent: 5/30/2024 10:24:54 AM Resent: 5/31/2024 5:50:57 PM Resent: 6/4/2024 11:08:10 AM Resent: 6/4/2024 11:09:27 AM Viewed: 6/4/2024 11:14:07 AM Signed: 6/4/2024 11:17:30 AM
---	---	--

Electronic Record and Signature Disclosure:
Accepted: 6/4/2024 11:14:07 AM
ID: db02726c-0768-4d50-ae86-79adaec64b3d
Company Name: Inter-American Development Bank

Carlos Gonzalo Rivas Gómez gonzalori@iadb.org Inter-American Development Bank Security Level: Email, Account Authentication (None)	 <small>4DA9166E4B0847B...</small> Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 38.142.223.115	Sent: 6/4/2024 11:17:38 AM Viewed: 6/4/2024 11:37:37 AM Signed: 6/4/2024 11:37:55 AM
---	--	--

Electronic Record and Signature Disclosure:
Not Offered via DocuSign

In Person Signer Events	Signature	Timestamp
Editor Delivery Events	Status	Timestamp
Agent Delivery Events	Status	Timestamp
Intermediary Delivery Events	Status	Timestamp

Certified Delivery Events	Status	Timestamp
---------------------------	--------	-----------

Carbon Copy Events	Status	Timestamp
--------------------	--------	-----------

servicenow iadb@service-now.com Security Level: Email, Account Authentication (None)	COPIED	Sent: 5/13/2024 2:02:02 PM
--	---------------	----------------------------

Electronic Record and Signature Disclosure:
Not Offered via DocuSign

Maria Alejandra Galeano Buitrag MARIAGAL@IADB.ORG	COPIED	Sent: 5/15/2024 11:59:08 AM Viewed: 5/29/2024 3:21:24 PM
--	---------------	---

Security Level: Email, Account Authentication (None)

Electronic Record and Signature Disclosure:
Accepted: 11/17/2021 9:34:46 AM
ID: 523a9eee-4532-4f36-afd0-7f664b0f4fd4
Company Name: Inter-American Development Bank

Elena Virginia Guillen Leiva ELENAG@iadb.org	COPIED	Sent: 5/15/2024 11:59:08 AM Viewed: 6/4/2024 11:41:12 AM
---	---------------	---

Inter-American Development Bank

Security Level: Email, Account Authentication (None)

Electronic Record and Signature Disclosure:
Not Offered via DocuSign

Rafael Anta Martínez RAFAELA@iadb.org	COPIED	Sent: 5/15/2024 11:59:09 AM
--	---------------	-----------------------------

Security Level: Email, Account Authentication (None)

Electronic Record and Signature Disclosure:
Accepted: 5/6/2024 1:54:27 PM
ID: c44b1e9e-b19e-4321-9776-3ea83b2cdd60
Company Name: Inter-American Development Bank

Daniela Garcia Romero DANIELAGA@IADB.ORG	COPIED	Sent: 5/15/2024 11:59:09 AM
---	---------------	-----------------------------

Security Level: Email, Account Authentication (None)

Electronic Record and Signature Disclosure:
Not Offered via DocuSign

Witness Events	Signature	Timestamp
----------------	-----------	-----------

Notary Events	Signature	Timestamp
---------------	-----------	-----------

Envelope Summary Events	Status	Timestamps
-------------------------	--------	------------

Envelope Sent	Hashed/Encrypted	5/13/2024 2:02:02 PM
Envelope Updated	Security Checked	5/30/2024 10:24:53 AM
Envelope Updated	Security Checked	5/30/2024 10:24:53 AM
Certified Delivered	Security Checked	6/4/2024 11:37:37 AM
Signing Complete	Security Checked	6/4/2024 11:37:55 AM
Completed	Security Checked	6/4/2024 11:37:55 AM

Payment Events	Status	Timestamps
----------------	--------	------------

Electronic Record and Signature Disclosure
--

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Inter-American Development Bank (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Inter-American Development Bank:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: DigitalSignatureSupport@iadb.org

To advise Inter-American Development Bank of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at DigitalSignatureSupport@iadb.org and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Inter-American Development Bank

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to DigitalSignatureSupport@iadb.org and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Inter-American Development Bank

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to DigitalSignatureSupport@iadb.org and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum

Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none">• Allow per session cookies• Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection
----------------------------	---

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Inter-American Development Bank as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Inter-American Development Bank during the course of my relationship with you.